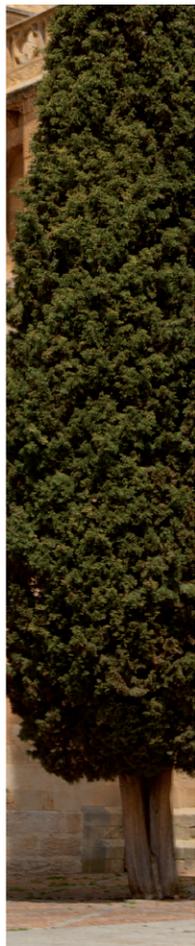




PLAN
NACIONAL DE

CATEDRALES



Ministerio
de Educación, Cultura
y Deporte



Plan Nacional de Catedrales

Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.mecd.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Edición 2015

Coordinación de la publicación:

Alejandro Carrión Gútiez

Consejo editorial del IPCE:

Isabel Argerich Fernández

Alejandro Carrión Gútiez

Rosa Chumillas Zamora

Soledad Díaz Martínez

Adolfo García García

Carlos Jiménez Cuenca

Lorenzo Martín Sánchez

Alfonso Muñoz Cosme

José Vicente Navarro Gascón

Carmen Pérez de Andrés

María Pía Timón Tiemblo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General
de Documentación y Publicaciones

NIPO: 030-16-415-1

Introducción

Los planes nacionales del patrimonio cultural se conciben como instrumentos de gestión del patrimonio para definir una metodología de actuación y programar las intervenciones, con el fin de coordinar la actuación de diversos organismos de la Administración sobre unos bienes culturales complejos.

Los planes nacionales nacieron en la segunda mitad de la década de 1980, una vez que las competencias sobre patrimonio habían sido transferidas a las Comunidades Autónomas y existía una nueva Ley de Patrimonio Histórico. El primer Plan Nacional fue el de catedrales, elaborado a partir de 1987 y aprobado en 1990, al que siguieron los de Patrimonio Industrial, Arquitectura Defensiva, Paisaje Cultural, y Abadías, Monasterios y Conventos en la primera década del siglo XXI.

Marco normativo de referencia

El fundamento legal de la existencia de los planes nacionales se encuentra en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, que declara en su segundo artículo que “la Administración del Estado adoptará las medidas necesarias para facilitar la colaboración con los restantes poderes públicos y la de éstos entre sí, así como para recabar y proporcionar cuanta información fuera precisa”¹. También manifiesta que “la comunicación y el intercambio de programas de actuación e información relativos al Patrimonio Histórico Español serán facilitados por el Consejo de Patrimonio”².

Sin embargo, no aparece definido en la ley el instrumento del Plan Nacional de Conservación. En su artículo treinta y cinco, la Ley de Patrimonio Histórico declara que “para la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español y al objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos a los mismos, fomentar la comunicación entre los diferentes servicios y promover la información necesaria para el desarrollo de la investigación científica y técnica se formularán periódicamente Planes Nacionales de Información sobre el Patrimonio Histórico Español”, y atribuye al Consejo de Patrimonio Histórico Español la competencia para elaborar y aprobar dichos planes.

Por otra parte, en el Real Decreto 565, de 24 de abril de 1985, en el que se crea el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se incluye entre sus fines “la elaboración de planes para la conservación y restauración del Patrimonio Histórico Español”³. En los sucesivos decretos de reorganización funcional del Ministerio de Cultura se ha mantenido siempre esta función.

Los Planes Nacionales de Conservación son una síntesis de estas dos figuras: los Planes Nacionales de Información previstos en la Ley de Patrimonio Histórico, competencia del Consejo de Patrimonio, y los Planes de Conservación y Restauración previstos en el Decreto de creación del ICRBC, hoy Instituto del Patrimonio Cultural de España.

Cubierta, Catedral de Salamanca. Archivo IPCE

¹ Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Artículo segundo, apartado 2.

² Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Artículo tercero, apartado 1.

³ Real Decreto 565 de 24 de abril de 1985.

En la práctica los planes nacionales de conservación han sido fundamentalmente instrumentos de organización de las actuaciones de la Administración del Estado, elaborados y programados desde el actual Instituto de Patrimonio Cultural de España y aprobados en el Consejo de Patrimonio.

Tras dos décadas de existencia de estos instrumentos de gestión es hora de revisar sus resultados, analizar sus contenidos, actualizar sus propuestas y proponer nuevos planes que permitan una adecuada conservación de nuestro patrimonio cultural.



Catedral de Cuenca. Foto: J. L. Municio. Archivo IPCE

Objetivos y método de la revisión del plan

A propuesta del Consejo de Patrimonio Histórico en su sesión de los días 11 y 12 de marzo de 2010, en Santiago de Compostela, se plantea la necesidad de abrir un proceso de revisión de los planes nacionales existentes, así como la propuesta y creación de otros nuevos.

A tal fin, el Instituto del Patrimonio Cultural de España realiza una convocatoria abierta a todas las Comunidades Autónomas, recibiendo propuestas de participación de diversas de ellas y se convoca también a la Conferencia Episcopal Española, a expertos en esta materia y a técnicos del propio Instituto.

De este modo, se crea una Comisión para la Revisión del Plan Nacional de Catedrales compuesta por los siguientes miembros:

Comunidades Autónomas:

- Andalucía: José Cuaresma Pardo, Jefe de Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
- Castilla-La Mancha: Ana García Arranz, Jefa de Servicio de Patrimonio y Arqueología y Álvaro Ruiz de la Torre, Técnico del Servicio de Patrimonio y Arqueología.
- Ceuta: Javier Arnáiz Seco, Arquitecto de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.
- La Rioja: María Nieves González Cabrero, Jefa de Servicio de Conservación de Patrimonio.
- Comunidad Valenciana: Ricardo Sicluna Lletget, Jefe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental.

Conferencia episcopal:

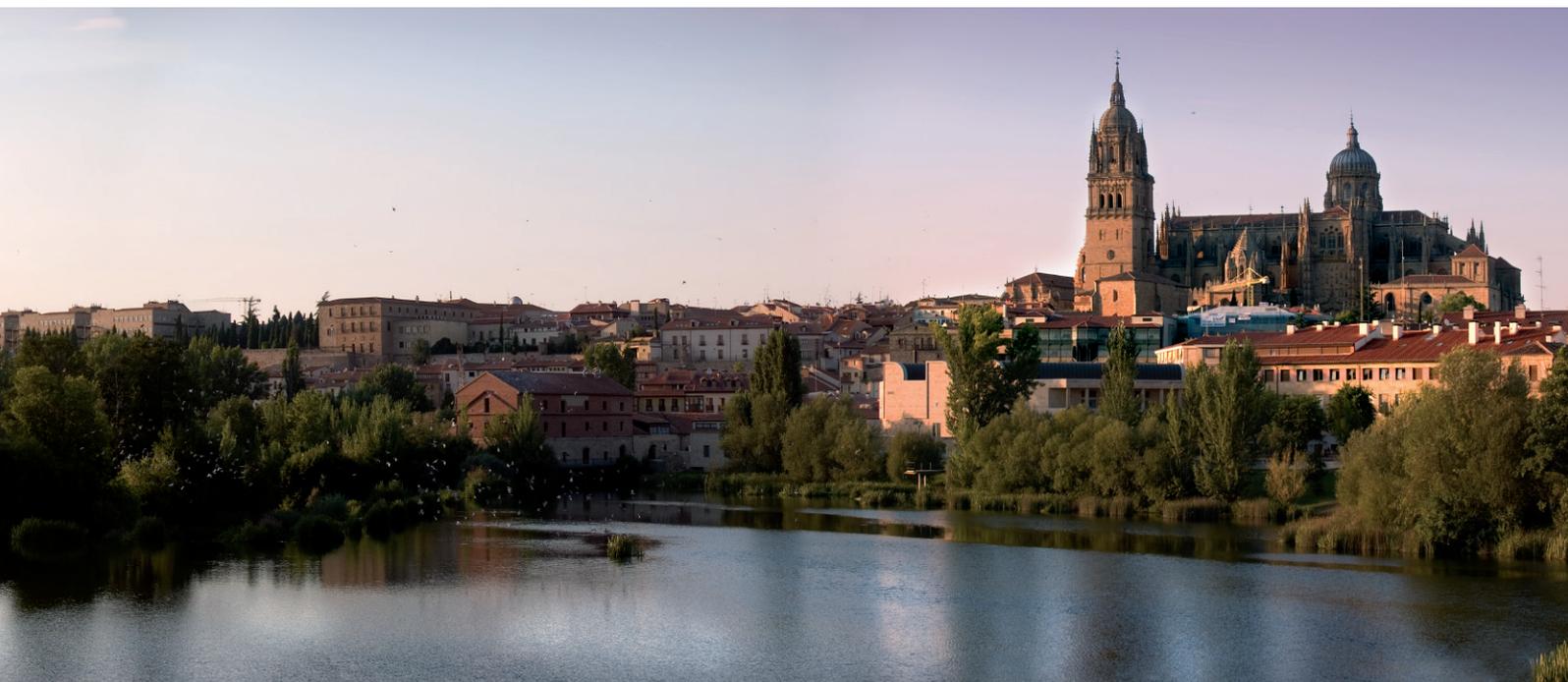
- Manuel Íñiguez Ruiz de Clavijo, Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Patrimonio.

Expertos externos:

- Pedro Navascués Palacio. Dr. en Historia. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- Valentín Berriochoa Sánchez-Moreno. Dr. Arquitecto, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.
- José Miguel Merino de Cáceres. Dr. Arquitecto, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

IPCE:

- Concepción Cirujano Gutiérrez. Restauradora del IPCE (Coordinadora General de Planes Nacionales).
- Carlos Jiménez Cuenca. Jefe de Área de Intervenciones en BB. CC. (Coordinador del Plan de Catedrales).
- Mónica Redondo Álvarez. Jefa del Servicio de CROAPAE.
- Adolfo García García, Restaurador del IPCE.
- Margarita Acuña. Restauradora del IPCE.



Catedral de Salamanca. Foto: Jesús Herrero. Fototeca IPCE, Archivo Herrero

El objetivo del trabajo es el análisis del Plan desde su origen y hasta el momento presente de cara a obtener una diagnosis del mismo y, en base a ello y a las necesidades actuales de este conjunto patrimonial, establecer una propuesta de estrategias metodológicas, de programación de actuaciones y de ejecución y seguimiento que permitan mejorar el marco general de actuación sobre dichos bienes por parte de todas las administraciones y de cualquier otra entidad que participe en el proceso.

En cuanto al establecimiento del desarrollo temporal de las actividades de la Comisión, se planteó el siguiente CRONOGRAMA DE TRABAJO:

- **29-11-10: 1.ª Reunión de la Comisión.** Constitución y planteamiento del trabajo.
- 24-12-10 Recepción de propuestas de los miembros de la Comisión.
- 17-01-11: Envío por parte del IPCE de un primer borrador del Documento de Revisión del Plan que incluya las aportaciones recibidas hasta el 24-12-10.
- **24-01-11: 2.ª Reunión de la Comisión.** Exposición del estado de la Revisión del Plan, debate y aportación de propuestas.
- 14-02-11: Recepción de propuestas, nuevas aportaciones y correcciones al Documento, a remitir por los miembros de la Comisión.
- 28-02-11: Envío por parte del IPCE de un segundo borrador del Documento que incluya las aportaciones recibidas hasta el 21-02-11.
- **09-03-11: 3.ª Reunión de la Comisión.** Exposición del Texto Final del Documento de Revisión del Plan Nacional de Catedrales, debate y matizaciones finales.

1. Antecedentes y estudios previos

1.1. Aspectos básicos

1.1.1. Cronología del origen y desarrollo del Plan

A continuación se presenta un desarrollo esquemático de los hitos temporales críticos en el desarrollo de este Plan:

- 10 de marzo de 1989

La Dirección General de Bellas Artes presenta la propuesta del Plan de Catedrales, elaborada por la Subdirección General de Monumentos y Arqueología del entonces ICRBC (actual IPCE), ante el Consejo de Patrimonio.

Esta propuesta fue aprobada constituyéndose una comisión delegada del propio Consejo, formada por representantes de algunas CC. AA. y del propio IPCE para estudiar la viabilidad del Plan.

El peso técnico del trabajo de la Comisión Delegada se llevó desde la Subdirección General de Monumentos y Arqueología con la participación muy activa de Félix Benito, arquitecto del ICRBC y María Dolores Fernández-Posse, arqueóloga del ICRBC y con la colaboración externa de Pedro Navascués, catedrático de Historia del Arte de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Fechas de las reuniones de la Comisión Delegada para el Plan:

- 17 de mayo de 1989 en Madrid;
- 26 de junio de 1989 en Santiago de Compostela;
- 18 de septiembre de 1989 en Palma de Mallorca;
- 3 de noviembre de 1989 en Granada
- 20 de septiembre de 1990 en Barcelona: En esta reunión se aprueban los documentos:
 - El Plan de Catedrales
 - Pliego de condiciones base para la realización de Planes Directores de Catedrales
 - Ficha Básica del estado de las catedrales

- 21-24 de noviembre de 1990

Celebración del Coloquio Internacional sobre la conservación del Patrimonio Catedralicio: *orientaciones nacionales y europeas*, organizado por el Ministerio de Cultura bajo los auspicios del Consejo de Europa.

- 19 de diciembre de 1990

El Consejo del Patrimonio aprueba el Plan Nacional de Catedrales y disuelve la Comisión Delegada.

– 1997

Se firma el primer acuerdo de colaboración para el Plan Nacional de Catedrales entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Iglesia Católica.

– 2004

Llegan al IPCE todos los proyectos del Ministerio de Fomento (“1 % cultural”) relativos a catedrales, pues se decide que dicho Ministerio deja de actuar en catedrales, pasando ese cometido al IPCE.

– Actualmente

El Plan sigue vigente, siendo el que mayor número de actuaciones e inversión más elevada tiene de entre los Planes con que trabaja el IPCE. Se plantea que el Ministerio de Fomento vuelva a actuar en catedrales a través del “1 % cultural”.

1.1.2. Gestación, puesta en marcha y objetivos iniciales del Plan

La revista *Bienes culturales* dedica su número 1 (Madrid 2002) al Plan de Catedrales. En ella se presentan algunos de los Planes Directores e intervenciones realizadas hasta esa fecha por el IPCE.

Este número fue coordinado por María Dolores Fernández-Posse, arqueóloga y conservadora de museos del IPCE y miembro activo del equipo que puso en marcha el Plan Nacional de Catedrales y que, conjuntamente con Félix Benito y Pedro Navascués, escribe el artículo “El Plan Nacional de Catedrales” (pp. 9-33). De este artículo, donde M.^a Dolores Fernández-Posse hace una magnífica presentación de lo que supone un Plan Nacional, su gestación y su puesta en marcha, es del que, básicamente, se ha extraído la información que a continuación se aporta.

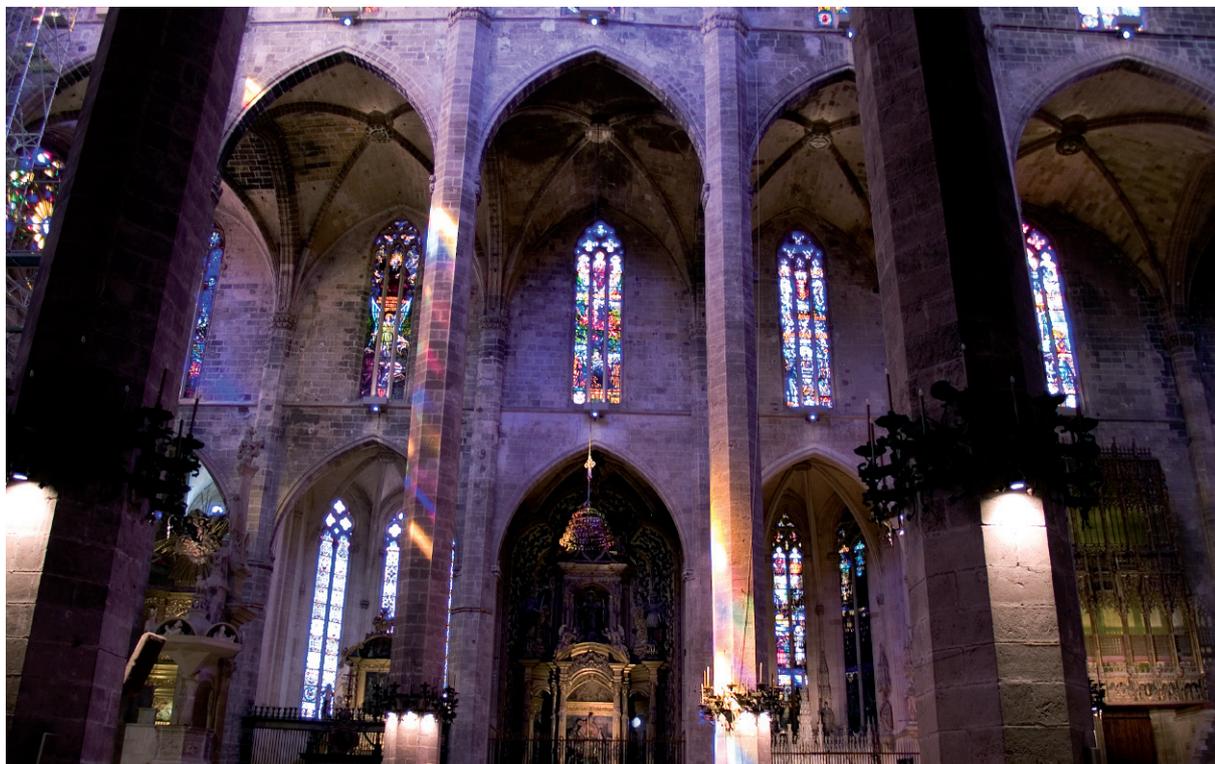
El Plan de Catedrales es resultado del compromiso de colaboración entre las Administraciones responsables del patrimonio y las instituciones eclesíásticas, que detentan su titularidad, con el apoyo de una creciente conciencia social, para el mejor conocimiento, protección y conservación de los noventa conjuntos catedralicios españoles. Así es reconocido en todos los acuerdos suscritos para su desarrollo, tanto en el acuerdo marco de 1997, entre el Ministerio de Cultura y la Iglesia Católica, como aquellos más específicos con las Comunidades Autónomas y las diversas diócesis.

La gestión y seguimiento del Plan corresponde a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales a través de su Instituto del Patrimonio Cultural de España.

Origen y objetivos del Plan de Catedrales

Las catedrales son monumentos complejos resultado de un esfuerzo colectivo y prolongado en el tiempo. Además de su contenido religioso, tienen también valores sociales y simbólicos que dieron forma a nuestras ciudades convirtiéndose en su referente espacial, condicionando su urbanismo y llegando a ser la expresión física de su identidad. Dentro del concepto integral que hoy define lo que es patrimonio cultural, los conjuntos catedralicios manifiestan toda su carga

histórica y son el mejor reflejo de las grandes líneas históricas de la evolución artística y de pensamiento. En ese sentido son protagonistas de un paisaje urbano cuya evolución continúa hasta la actualidad. Es decir, se trata de monumentos históricos pero plenamente vivos. Su imagen actual, tanto en su arquitectura como en el patrimonio que contienen, es el resultado de sucesivos episodios de superposición, ampliación y reforma.



Catedral de Palma de Mallorca. Foto: Jesús Herrero. Fototeca IPCE, Archivo Herrero

La creciente conciencia colectiva que se venía configurando en torno a las catedrales se tradujo en el aumento de los recursos económicos dedicados a su restauración y conservación. No obstante, se hacía necesario dar una respuesta a esta situación en el sentido de racionalizar dichos recursos y establecer un orden de prioridades en la atención continuada a cada catedral. Además se consideró fundamental proceder a la creación de programas anuales de mantenimiento como complemento de las obras más importantes de restauración y como mecánica de actuación a la que hay que tender progresivamente.

La peculiaridad de las catedrales determinó la necesidad, a finales de los años ochenta, de poner en marcha planes específicos que plantearan una estrategia de estudio común, que coordinaran las intervenciones de restauración y permitieran la concurrencia de las iniciativas de todos los responsables de su protección y su conservación. Los poderes públicos decidieron apoyar a los cabildos catedralicios en su tarea de conservación del monumento, recabando de ellos un compromiso recíproco.

La respuesta a esas necesidades fue el Plan Nacional de Catedrales que además pretendía atender a otros factores que hicieron acto de presencia en aquellos años, entre ellos el fuerte incremento de la contaminación ambiental y ciertos cambios en la propia función de los conjuntos catedralicios generada por la demanda de un turismo masivo y su utilización como espacios culturales.

La iniciativa de poner en marcha dicho Plan fue formulada por la Subdirección General de Monumentos y Arqueología del entonces Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, actual IPCE, en base a los artículos 46 y 149 de la Constitución y del artículo 35 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico y de acuerdo con los Reales Decretos sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas, donde se prevé la colaboración para actuar conjuntamente sobre determinados bienes, y de acuerdo con lo establecido en las funciones de creación del Instituto, entre las que está la elaboración y ejecución de los Planes para “la conservación de los bienes inmuebles y muebles del Patrimonio Histórico Español”.

La Dirección General de Bellas Artes presentó la propuesta del Plan de Catedrales, elaborada por el IPCE, ante el Consejo de Patrimonio Histórico Español en su sesión celebrada el 10 de marzo de 1989. Esta propuesta fue aprobada y se constituyó una Comisión Delegada, formada por representantes de algunas CC. AA. y del propio IPCE para estudiar la viabilidad del Plan.

Con estos objetivos una Comisión Delegada del Consejo del Patrimonio Histórico, coordinada desde el Instituto del Patrimonio Histórico Español, actual IPCE, trabajó desde mayo de 1989⁴ y primeros años de la década de los noventa en la búsqueda de soluciones más duraderas para todas las catedrales que, además, se instrumentaran con criterios y metodologías no sólo más específicas sino también comunes a todas ellas. En las reuniones de trabajo también participó don Ángel Sancho Campo, entonces Director del Secretariado Nacional de la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural.

La Comisión Delegada planteó la necesidad de una actuación conjunta de los tres interlocutores (CC. AA., Iglesia y Administración Central), atención igualitaria a los conjuntos catedralicios existentes y el papel primordial de los Planes Directores.

En el Acuerdo de colaboración firmado en 1997, entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Iglesia Católica para el Plan Nacional de Catedrales, figuran 90 catedrales.

Fases previstas en el Plan Nacional

El Plan se planteó en tres etapas: análisis sobre la situación actual, realización de Planes Directores y coordinación de las inversiones⁵.

- En primer lugar, se consideró básico realizar un análisis sobre la situación de los conjuntos catedralicios en el Estado español. Para ello se elaboró una ficha básica del estado de las catedrales que permitiría señalar las prioridades en las actuaciones ulteriores. Se trata de un cuestionario a cumplimentar por las Comunidades Autónomas en el que se recoge brevemente la situación actual de cada catedral en sus aspectos básicos descriptivos, así como el diagnóstico de los principales problemas observados.
- La segunda fase del Plan, con la realización de Planes Directores, propone el conocimiento lo más profundo posible de la situación actual a fin de poder establecer los programas

⁴ Las primeras reuniones de la Comisión Delegada del Consejo del Patrimonio se celebraron en: Madrid (17 -05- 1989); Santiago de Compostela (26-06-1989); Palma de Mallorca (18-09-1989); y Granada (3-11-1989).

⁵ En las págs. 28 a 32 figuran en anexo al artículo “El Plan Nacional de Catedrales” (Bienes Culturales 1, Madrid 2002) el documento sobre el Plan de Catedrales, el Pliego de Condiciones base para la realización de Planes Directores de Catedrales y la Ficha Básica del Estado de las Catedrales. Estos tres documentos, redactados por la Comisión Delegada fueron aprobados por el Consejo de Patrimonio en Diciembre de 1990.

adecuados en orden a la racionalización de inversiones, a la creación de sistemas optimizados de mantenimiento, a mejorar las posibilidades de los servicios de la catedral y a mejorar su estudio, conocimiento y difusión. Los Planes Directores consisten en un estudio lo más minucioso posible sobre el monumento, a fin de establecer, para un periodo de ocho a diez años, las posibles actuaciones en las materias antes señaladas (intervenciones e inversiones, mantenimiento, estudio y difusión). Deberán ser redactados por equipos pluridisciplinarios que pueden ser distintos en cada una de las fases. Concretamente, en la fase previa se puede establecer la conveniencia de su encargo a un técnico específico o estar realizado directamente por la Administración.

- La tercera línea de desarrollo del Plan es la coordinación de inversiones, a realizar por el Estado y las Comunidades Autónomas en función de las programaciones de los Planes Directores y según los correspondientes acuerdos concretos o convenios a que lleguen las instituciones competentes.

1.1.3. Los Planes Directores de Catedrales

Son documentos que permiten racionalizar las intervenciones e inversiones aplicadas a su conservación y darles la necesaria continuidad. Para ello es obligado ampliar y profundizar en su conocimiento, hacer un diagnóstico de las patologías del templo y de los bienes culturales en él contenidos, reflexionar el cómo y el porqué de esas intervenciones, atender a su mantenimiento y difundir tanto la documentación e investigación realizadas como las actuaciones. Los Planes Directores se convierten así en el instrumento básico que permite cumplir a medio plazo con buena parte de los objetivos del Plan de Catedrales.

Así es reconocido en todas las iniciativas de las instituciones que comparten la responsabilidad de la tarea de su conservación. En efecto, la necesidad y utilidad de dotarlas de un Plan Director es reconocida como prioridad en sus acuerdos para el desarrollo del Plan de Catedrales a la vez que se marca la exigencia de qué obras de restauración se ejecuten de acuerdo con las propuestas que en él se detallan.

Los Planes Directores son, por tanto, documentos ambiciosos y su aparente inflexibilidad queda paliada tanto en las prescripciones técnicas con que se encarga su redacción –perfectamente adaptables a las peculiaridades de cada catedral concreta y a sus necesidades específicas–, como en la propia naturaleza de sus contenidos, siempre abiertos a cualquier tipo de discusión, reflexión o sugerencia. Son los Planes Directores los que se ajustan a cada conjunto catedralicio y en ellos pueden converger todas las iniciativas, sean públicas o privadas, que tengan por objeto su mejor conservación, promoción y difusión cultural. Para la redacción de cada uno de ellos se reúne una amplia serie de profesionales, arquitectos, historiadores, restauradores, científicos, etc., que se constituyen en un equipo que abordan la tarea con la perspectiva integral que las catedrales demandan.

Los Planes Directores tuvieron un seguimiento realizado por representantes de las Comisiones Mixtas Iglesia-Estado y de las Comunidades Autónomas, y fueron aprobados cada uno de ellos por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Dentro de esa tarea compartida entre los responsables del patrimonio, y ya desde hace unos años, se comenzó a dotar a cada una de las noventa catedrales españolas de un Plan Director. Muchos –en concreto, el 27 %– han sido financiados o cofinanciados por el Ministerio de Cultura con las Comunidades Autónomas o los Cabildos Catedralicios; otros, y tal es el caso de las magníficas catedrales de la Comunidad de Castilla y León, fue la propia Administración Autonómica quien los tuvo pronto a punto, siendo escasas excepciones los que faltan por hacer.

Según el cuadro de inversiones 1997-2003, el Ministerio de Cultura ha realizado los siguientes Planes Directores:

Aragón:

- Catedral de Albarraçín
- Catedral de Barbastro
- Catedral de Jaca
- Catedral de Teruel

Asturias:

- Catedral de Oviedo

Baleares:

- Catedral de Palma de Mallorca
- Catedral de Ciudadela
- Catedral de Ibiza

Canarias:

- Catedral de Las Palmas
- Catedral de La Laguna

Cantabria:

- Catedral de Santander

Castilla-La Mancha:

- Catedral de Albacete
- Catedral de Ciudad Real
- Catedral de Cuenca
- Catedral de Sigüenza
- Catedral de Toledo

Cataluña:

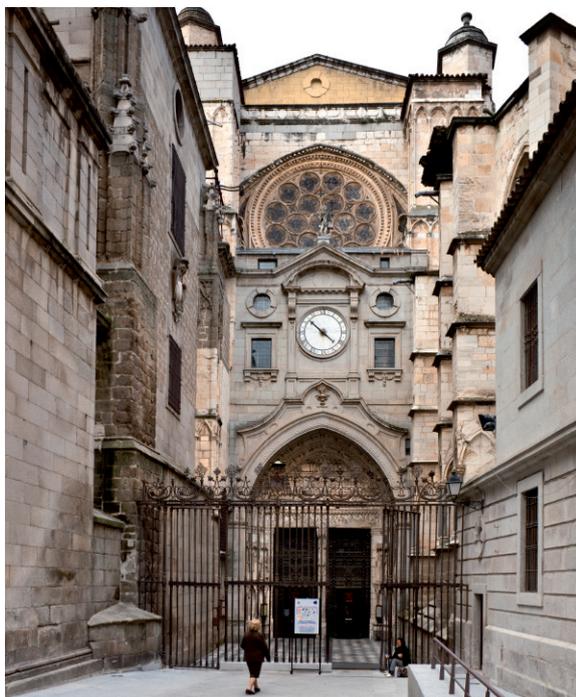
- Catedral de Vic

Galicia:

- Catedral de Lugo
- Catedral de Mondoñedo
- Catedral de Orense

Comunidad Valenciana:

- Catedral de Alicante
- Catedral de Orihuela
- Catedral de Valencia
- Catedral de Segorbe



Puerta del Reloj de la Catedral de Toledo. Foto: J. L. Municio. Archivo IPCE



Cámara Santa de la Catedral de Oviedo. Foto: J. L. Municio. Archivo IPCE

1.1.4. Los programas de inversiones

El objetivo del Plan de Catedrales es doble. Por un lado, trata de establecer los mecanismos que posibiliten un tratamiento racionalizado y homogéneo sobre dicho patrimonio, poniéndolo a disposición de los organismos encargados de velar por su conservación. Por otro, su finalidad es garantizar la salvaguarda de todas las catedrales. Ello se materializa en

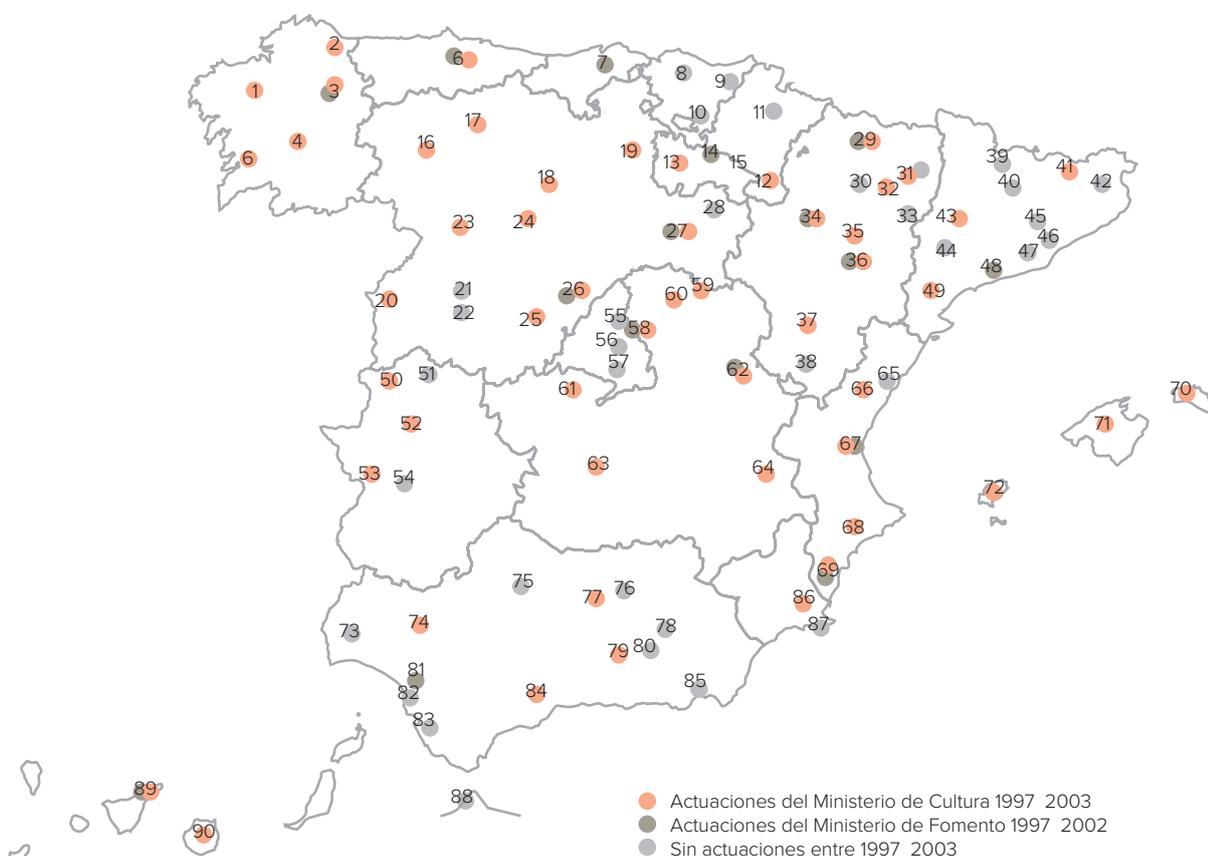
un compromiso de inversión a medio plazo, de acuerdo con los programas establecidos en los Planes Directores.

Las Comunidades Autónomas, responsables en último término de las catedrales situadas en su territorio, y los Cabildos catedralicios, como propietarios, tienen un fuerte apoyo en su esfuerzo de conservación en un programa específico de inversiones del Ministerio de Cultura para los conjuntos catedralicios en los Presupuestos Generales del Estado y dentro las actuaciones en Patrimonio Histórico que realiza el Ministerio de Fomento con cargo al 1 % cultural. De igual forma, las catedrales son incluidas como actividad prioritaria en la normativa sobre mecenazgo y han sido ya numerosas las aportaciones de entidades privadas. No en vano el Plan de Catedrales cumple también con una tarea de sensibilización de la sociedad en general que comienza a dar sus frutos.

La convergencia de fuentes de financiación (Comunidades Autónomas, Iglesia, mecenazgo privado, 1 % cultural y Ministerio de Cultura), demuestra la capacidad del Plan de Catedrales de asumir los compromisos económicos de todas las Administraciones e instituciones responsables de su conservación, además de su ya probada eficacia en las siempre prioritarias cuestiones de índole técnica y científica. Desde esta última perspectiva hay que recordar, por otra parte, que el flujo de inversión en catedrales debe adaptarse al ritmo, generalmente pausado, que demandan las intervenciones cuando la aspiración es garantizar su idoneidad.

A continuación se presenta un Cuadro con el listado de las 90 catedrales objeto del Primer Acuerdo de Colaboración para el Desarrollo del Plan Nacional de Catedrales, de 1997, así como un plano indicativo de las catedrales objeto de intervención por el Ministerio de Cultura y por el de Fomento en el período 1997-2003:

Plan de Catedrales 1997-2003

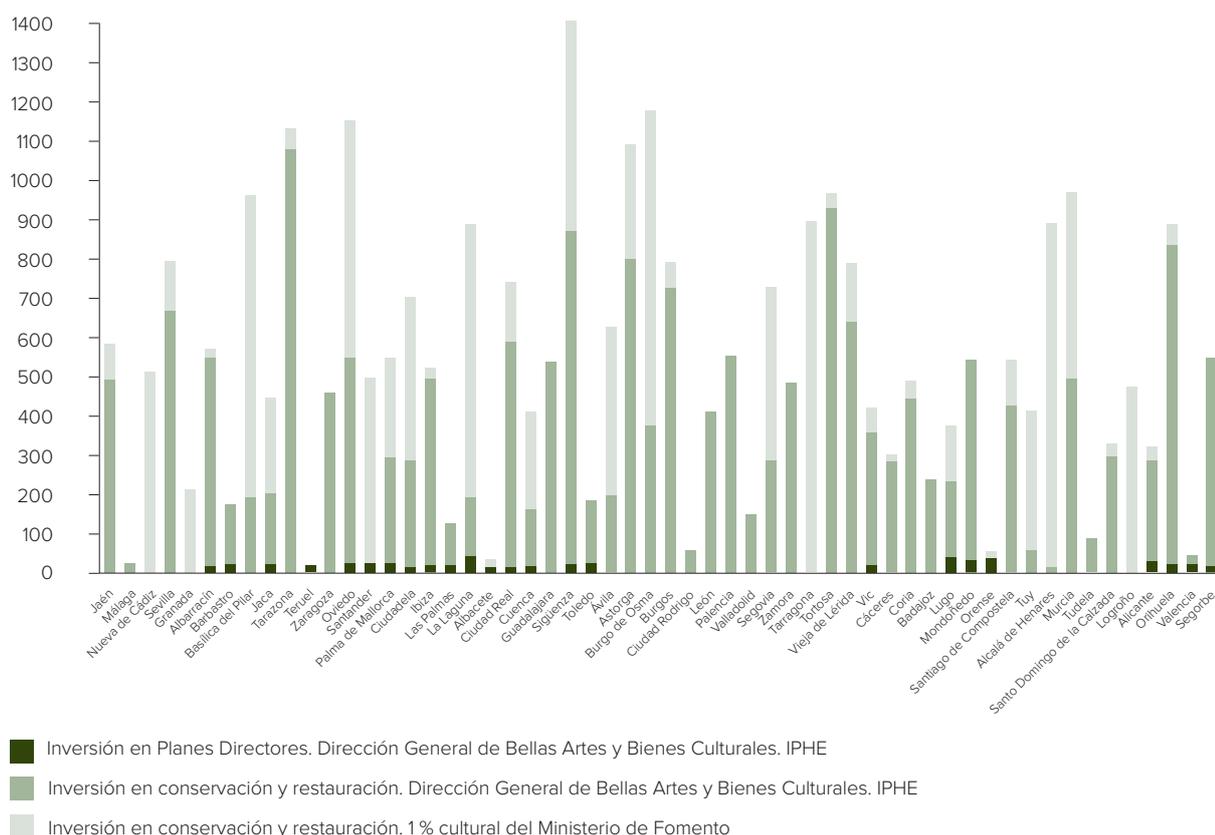


Plan Nacional de Catedrales

Catedrales objeto del Acuerdo de Colaboración para el Desarrollo del Plan de Catedrales Ministerio de Cultura / Iglesia Católica 1997

1	Santiago de Compostela	46	Barcelona
2	Mondoñedo	47	Sagrada Familia
3	Lugo	48	Tarragona
4	Tuy	49	Tortosa
5	Orense	50	Coria
6	Oviedo	51	Plasencia
7	Santander	52	Cáceres
8	Bilbao	53	Badajoz
9	San Sebastián	54	Mérida
10	Vitoria	55	Madrid
11	Pamplona	56	San Isidro, Madrid
12	Tudela	57	Getafe
13	Santo Domingo de la Calzada	58	Alcalá de Henares
14	Logroño	59	Sigüenza
15	Calahorra	60	Guadalajara
16	Astorga	61	Toledo
17	León	62	Cuenca
18	Palencia	63	Ciudad Real
19	Burgos	64	Albacete
20	Ciudad Rodrigo	65	Castellón
21	Vieja de Salamanca	66	Segorbe
22	Nueva de Salamanca	67	Valencia
23	Zamora	68	Alicante
24	Valladolid	69	Orihuela
25	Ávila	70	Ciudadela, Menorca
26	Segovia	71	Palma de Mallorca
27	Burgo de Osma	72	Ibiza
28	Soria	73	Huelva
29	Jaca	74	Sevilla
30	Huesca	75	Córdoba
31	Roda de Isábena	76	Baeza
32	Barbastro	77	Jaén
33	Monzón	78	Baza
34	Tarazona	79	Granada
35	Seo de Zaragoza	80	Guadix
36	Basílica del Pilar	81	Jerez de la Frontera
37	Albarracín	82	Nueva de Cádiz
38	Teruel	83	Vieja de Cádiz
39	Seo de Urgel	84	Málaga
40	Solsona	85	Almería
41	Vic	86	Murcia
42	Gerona	87	Cartagena
43	Seo de Lérida	88	Ceuta
44	Nueva de Lérida	89	La Laguna
45	Manresa	90	Las Palmas

En el siguiente gráfico se presentan las inversiones realizadas en cada catedral por el IPHE y por el Ministerio de Fomento entre 1997 y 2003.



1.1.5. Desarrollo del Plan a partir de 2004 y hasta 2009

En la gráfica de Inversiones en el Plan de Catedrales 1997-2003, aportada en el anterior apartado, puede verse la inversión realizada por la Administración General. Refleja la del Instituto del Patrimonio, desde la firma del acuerdo con la Iglesia, entre los años 1997 a 2003, y la del Ministerio de Fomento a través del programa del uno por ciento cultural, referida a las actuaciones finalizadas tras la firma del convenio entre ambos Ministerios.

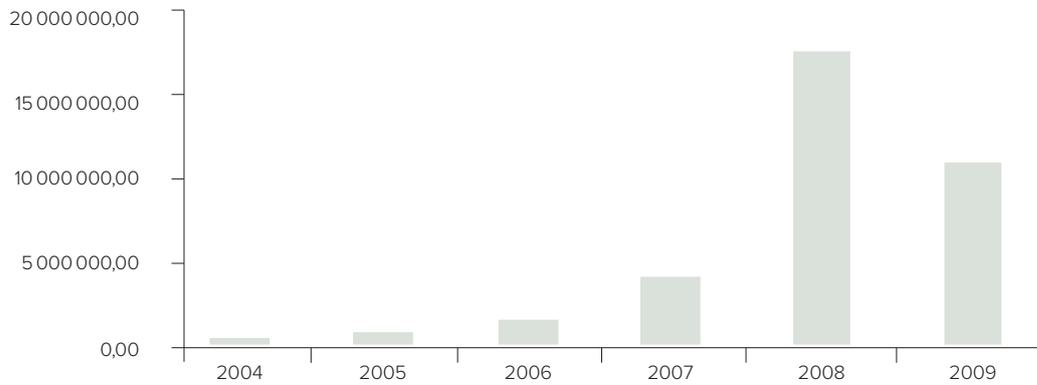
En 2004, se decide que el Ministerio de Fomento finalice su inversión en catedrales, trasladando al IPCE los proyectos que tenían pendientes, para su ejecución por dicho Instituto, con cargo a sus propios fondos (no se transfieren los recursos económicos, sólo los proyectos). Este hecho supone un fuerte incremento de la actividad del IPCE en relación a este Plan, así como un escoramiento de sus escasos recursos económicos hacia él, en detrimento de otros planes con menores recursos. En la gráfica que se presenta a continuación, puede observarse cómo desde 2004, año en que se reciben los proyectos del 1 %, su puesta en marcha paulatina origina un incremento sostenido de la inversión, alcanzando un punto álgido en 2008.



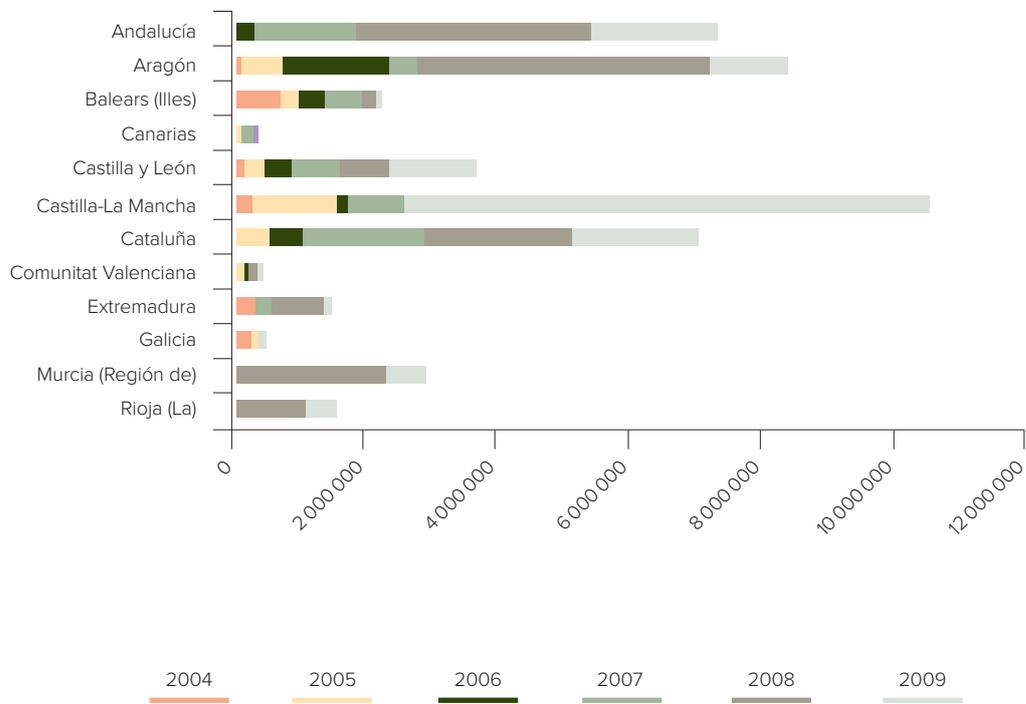
Catedral de León. Foto: Archivo IPCE

Plan Nacional de Catedrales

Inversiones del IPCE en el Plan de Catedrales 2004-2009. Cantidades en Euros.

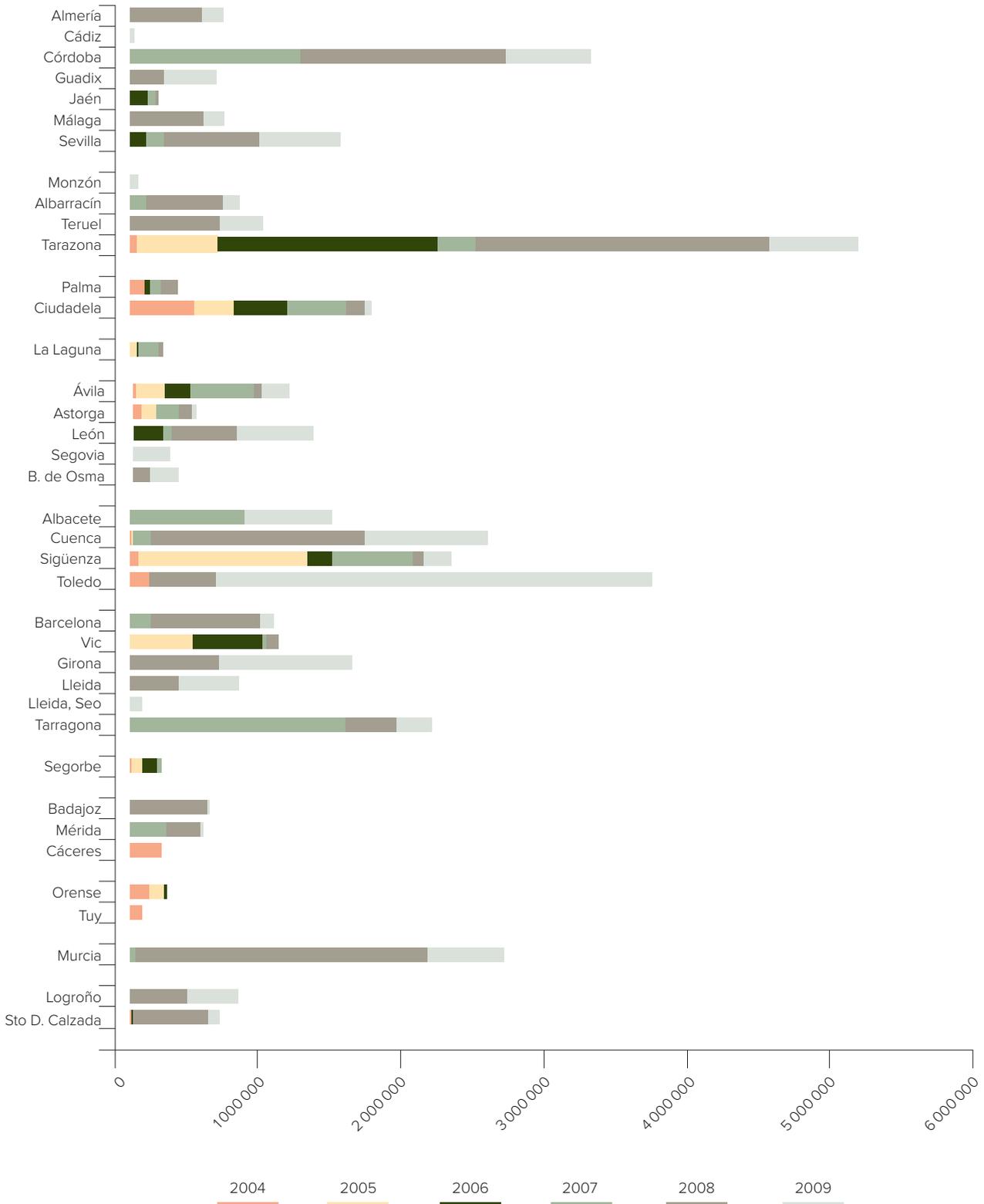


Inversiones del IPCE en el Plan de Catedrales por Comunidades Autónomas, 2004-2009



Plan Nacional de Catedrales

A continuación, se presenta un gráfico que contiene las inversiones realizadas por el IPCE en los edificios catedralicios desde 2004 a 2009. (No figuran las actuaciones llevadas a cabo por el IPCE en los Bienes Muebles ni en Libros y Documentos).



1.1.6. Análisis crítico del Plan de Catedrales. 20 años de vigencia

El Plan Nacional de Catedrales es el primero de los Planes puesto en marcha como tal, nacido del consenso de las Administraciones implicadas (Estado y Comunidades Autónomas) y de la Conferencia Episcopal como titular de los bienes.

Sin lugar a dudas, su puesta en marcha ha sido altamente positiva para el conocimiento, la investigación, la conservación y la restauración del patrimonio catedralicio.

En respuesta a la demanda social existente y con los instrumentos metodológicos, técnicos y científicos disponibles, se elaboró una estrategia y un instrumento de trabajo y de coordinación con muy buenos resultados. Por ello, la primera conclusión que cabe estimar es la relativa a la conveniencia de la continuidad del Plan, si bien debe ser revisado a la luz de las demandas sociales actuales y bajo el prisma de los avances metodológicos, científicos y técnicos habidos durante este período.

Para ello, en primer lugar, debe realizarse un análisis crítico del Plan en su desarrollo desde 1990 hasta hoy día, transcurridos 20 años, detectar sus carencias y puntos débiles o mejorables, en orden a actualizar y mejorar esta herramienta. En este sentido, como puntos críticos, señalamos los siguientes:

- Insuficiencia de la inversión económica

Los Planes Directores establecían un programa de inversiones para un período de 8 a 10 años. Transcurridos 20, la gran mayoría de las catedrales no han alcanzado más que una pequeña parte de las inversiones previstas en aquel momento, continuando pendientes muchas de las actuaciones entonces propuestas, debido a la falta de suficiente disponibilidad económica por parte de las Administraciones y de los Cabildos.

- Participación desigual

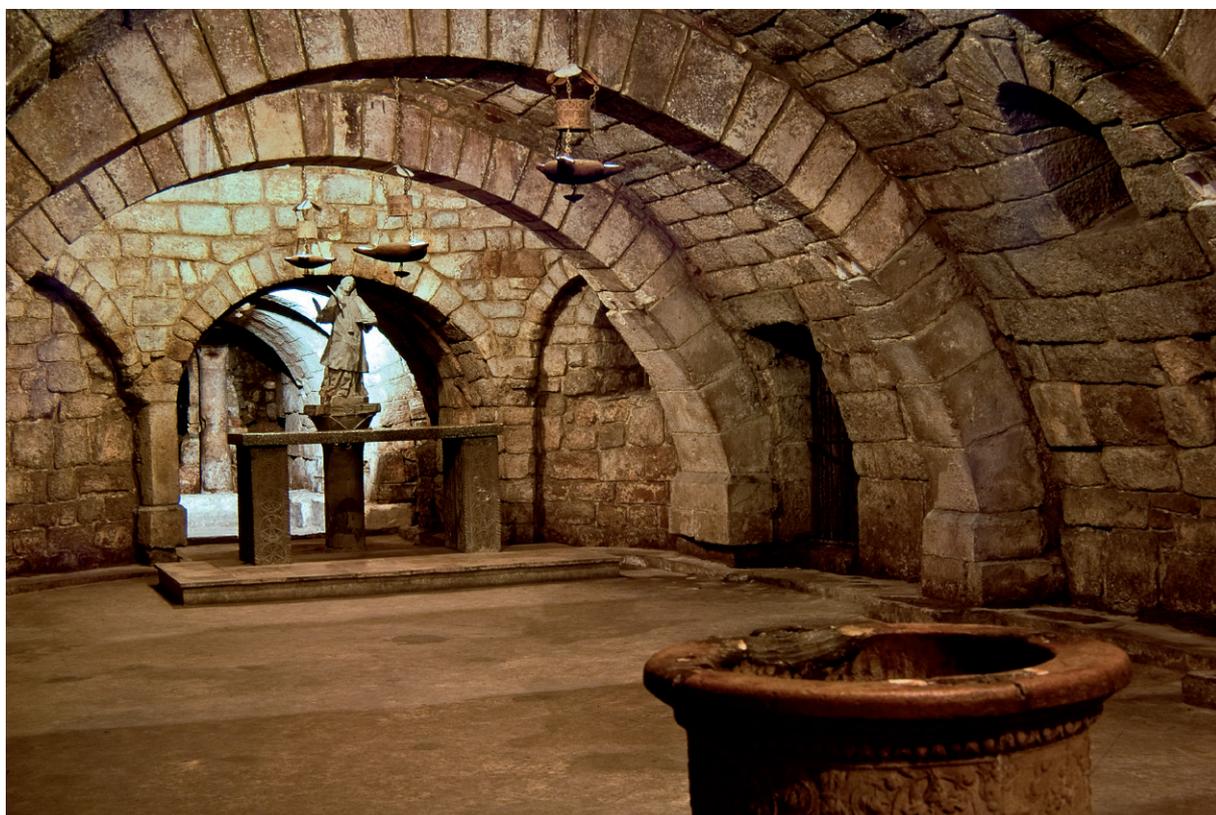
Frente a los pocos casos en los que la colaboración institucional ha sido económicamente homogénea y adecuadamente coordinada a nivel técnico, son muchos otros los casos en los que sólo ha habido la participación de alguna de las partes, aunque se contase con el consenso de las otras.

- Falta de desarrollo de las Comisiones de Seguimiento

Por diversos motivos, este instrumento de coordinación, establecido en los Planes Directores, no ha alcanzado el desarrollo deseable. En unas ocasiones, dada la ausencia de inversiones, no se hacía necesaria la reunión de estas comisiones. En otras, en su mayoría, la falta de recursos humanos de las Administraciones hacía inviable la reunión sistemática de las posibles 90 comisiones para las 90 catedrales. En cualquier caso, siempre se ha cumplido el mínimo legal correspondiente a las pertinentes aprobaciones de las Comisiones de Patrimonio (aprobaciones por parte de las CC. AA.) y de los Obispados como propietarios, estableciéndose reuniones puntuales entre los técnicos de las Administraciones y los representantes de los Cabildos para coordinar las actuaciones cuando éstas se produjeran.



Catedral de León. 2008. Foto: Jesús Herrero. Fototeca IPCE, Archivo Herrero



Catedral de Palencia. 2012. Foto: Jesús Herrero. Fototeca IPCE, Archivo Herrero

- El 1 % cultural del Ministerio de Fomento

El traspaso, en 2004, de una gran cantidad de proyectos cuyas obras iban a ser promovidas por el Ministerio de Fomento y cuya ejecución se trasladó en bloque al IPCE, ocasionó la imposibilidad por parte del Instituto de fijar previamente el contenido adecuado de estos proyectos.

Así, si bien una cierta cantidad de ellos fueron desestimados o reconducidos a actuaciones más pertinentes, hubiera sido deseable que todos ellos hubieran surgido de las oportunas inspecciones y propuestas por parte de los técnicos del IPCE y no, como en cierta medida ocurrió, para salvar la situación en ese momento, que el IPCE se convirtiera en ejecutor de los proyectos procedentes del “1 % cultural” del Ministerio de Fomento. Todavía a día de hoy se están terminando de realizar algunos de aquellos proyectos.

- Distanciamiento de las directrices del Plan Nacional y/o de los Planes Directores

En casos aislados, se ha observado que no siempre se han cumplido con la misma homogeneidad los criterios generales y la metodología marcados por el Plan Nacional. Del mismo modo, en casos concretos no siempre se han seguido las prioridades establecidas por los Planes Directores. Quizá, en estos casos, el problema se originara por las dificultades habidas para el desarrollo de las comisiones de seguimiento arriba citadas.



Catedral de Sevilla. Foto: Archivo IPCE

1.2. Relación de catedrales

A continuación se recoge el listado de las catedrales propuesto por la Comisión para la Revisión del Plan Nacional, teniendo en cuenta que se han considerado todas las actuales sedes de cátedra episcopal, así como catedrales históricas significativas aunque, en este momento, no sean sede de cátedra (estas últimas en letra cursiva), siendo todas ellas Bien de Interés Cultural salvo las señaladas específicamente:

N.º	Catedral - Localidad	Comunidad Autónoma
1	Almería	
2	<i>Baeza</i> (Jaén)	
3	Baza (Granada)	
4	<i>Vieja de Cádiz</i>	
5	Nueva de Cádiz	
6	Córdoba	
7	Granada	ANDALUCÍA
8	Guadix (Granada)	
9	Huelva	
10	Jaén	
11	Jerez de la Frontera (Cádiz)	
12	Málaga	
13	Sevilla	
14	Barbastro (Huesca)	
15	Monzón (Huesca)	
16	Huesca	
17	Jaca (Huesca)	
18	<i>Roda de Isábena</i> (Huesca)	ARAGÓN
19	Tarazona (Zaragoza)	
20	Albarracín (Teruel)	
21	Teruel	
22	Zaragoza (La Seo)	
23	Zaragoza (El Pilar)	
24	Oviedo	ASTURIAS
25	Mallorca	
26	Ciudadela (Menorca)	BALEARES
27	Ibiza	
28	La Laguna (Tenerife)	CANARIAS
29	Las Palmas (Gran Canaria)	
30	Santander	CANTABRIA

Plan Nacional de Catedrales

N.º	Catedral - Localidad	Comunidad Autónoma
31	Albacete	
32	Ciudad Real	
33	Cuenca	
34	Sigüenza (Guadalajara)	CASTILLA-LA MANCHA
35	Guadalajara	
36	Toledo	
37	Astorga (León)	
38	Ávila	
39	Burgos	
40	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	
41	León	
42	Burgo de Osma (Soria)	
43	Soria	CASTILLA Y LEÓN
44	Palencia	
45	Vieja de Salamanca	
46	Nueva de Salamanca	
47	Segovia	
48	Valladolid	
49	Zamora	
50	Barcelona	
51	Girona	
52	Nueva de Lérida	
53	<i>Vieja de Lérida</i>	
54	<i>Manresa</i> (Barcelona)	
55	Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) No es bien de interés cultural	CATALUÑA
56	Solsona (Lérida)	
57	Tarragona	
58	Terrassa (Barcelona) No es bien de interés cultural	
59	Tortosa (Tarragona)	
60	Seo de Urgell (Lleida)	
61	Vic (Barcelona)	
62	Ceuta	CEUTA

N.º	Catedral - Localidad	Comunidad Autónoma
63	Orihuela (Alicante)	
64	Alicante	
65	Segorbe (Castellón)	COMUNITAT VALENCIANA
66	Castellón	
67	Valencia	
68	Cáceres	
69	Coria (Cáceres)	
70	Badajoz	EXTREMADURA
71	Mérida (Badajoz)	
72	Plasencia	
73	Lugo	
74	Mondoñedo (Lugo)	
75	Orense	GALICIA
76	Santiago de Compostela	
77	Tuy (Pontevedera)	
78	Santo Domingo de la Calzada	
79	Calahorra	LA RIOJA
80	Logroño	
81	Alcalá de Henares (Madrid)	
82	Getafe (Madrid)	
83	Madrid-La Almudena	MADRID
84	Madrid-Fuerzas Armadas	
85	<i>Madrid-San Isidro</i>	
86	Tudela (Navarra)	NAVARRA
87	Pamplona	
88	Bilbao	
89	San Sebastián	PAÍS VASCO
90	Vieja de Vitoria (Álava)	
91	Nueva de Vitoria (Álava)	
92	<i>Cartagena</i> (Murcia)	REGIÓN DE MURCIA
93	Murcia	

1.3. Carta de Riesgos

Objetivos

Las Cartas de Riesgos tienen como finalidad determinar sistemas y procedimientos que permitan programar las intervenciones de conservación y restauración de los bienes culturales (Pío Baldi, *La Carta del Riesgo del Patrimonio Cultural*).

Se trataría de obtener la mayor información posible para prever y programar, de forma anticipa-

da, qué intervenciones deben efectuarse con mayor urgencia, teniendo en cuenta las variables del tiempo y de los costes, sin esperar a intervenir hasta que los daños se hayan producido de forma efectiva, como viene siendo la práctica común.

Estaríamos tratando de intervenciones a realizar antes de la producción efectiva de los daños en lugar de las habituales reparaciones a posteriori del acaecimiento de los daños.

En este sentido, el establecimiento de líneas de trabajo en Conservación Preventiva que realicen una inspección y una intervención (de carácter preventivo) se basa en dos presupuestos señalados por el Arquitecto Director Vicario del ICR, Pio Baldi:

- Operar con pequeñas intervenciones de mantenimiento y reparación preventiva comporta generalmente inversiones económicas más limitadas respecto a las intervenciones necesarias para la reparación de daños ya acaecidos.
- En el sector de la conservación de los bienes culturales, muy a menudo el daño, una vez ocurrido, es irreparable.

Metodología

Para la elaboración de la carta de riesgos es fundamental valorar los Riesgos de Deterioro con el fin de priorizar la asignación de recursos para controlarlos.

Por tanto, la Carta de Riesgos del Patrimonio Catedralicio deberá aportar las relaciones existentes entre el patrimonio que engloban las catedrales españolas, su estado de conservación y los factores de peligrosidad que puedan producir su deterioro.

La Carta deberá contener una distribución territorial de los bienes y deberá aportar información relativa a los factores de peligrosidad inherentes a este conjunto patrimonial, entre los que podemos señalar, de modo genérico, las siguientes categorías:

- Factores de peligrosidad relativos a la estabilidad y la estanqueidad
 - Riesgo sísmico
 - Geotecnia (influencia del terreno)
 - Hidrogeología (agua subterránea, lluvia, etc.)
 - Desprendimientos de material
- Factores de peligrosidad relativos al medio ambiente
 - Contaminación atmosférica del entorno (urbana, industrial, etc.)
 - Incidencia de la meteorología específica (microclima)
- Factores de peligrosidad antrópicos
 - Variaciones demográficas
 - Intensidad del uso turístico
 - Abandono de inmueble (falta de conservación)
 - Incidencias de robos, vandalismo, etc.

La Carta deberá determinar umbrales y gradación de la peligrosidad de cada uno de los factores, con la consiguiente elaboración de mapas temáticos.

Para hacer una valoración adecuada es necesario considerar dos aspectos básicos: la gravedad de las consecuencias de los riesgos, y la probabilidad de que se produzcan.

La gravedad de los daños provocados en los objetos cuando se dan determinadas circunstancias



Vista desde el este de la ciudad de Toledo. Foto: J. L. Municio. Archivo IPCE

relacionadas con un riesgo de deterioro, depende directamente de una serie de datos relacionados con la naturaleza de los objetos, su estado de conservación, y su uso en exhibición o almacenamiento.

La probabilidad de que se produzca un deterioro depende directamente de diferentes aspectos relacionados con las condiciones ambientales, factores antrópicos relacionados con el uso de los bienes culturales, las instalaciones de exhibición o almacenamiento y el mantenimiento de las mismas.

Estas variables serán evaluadas conjuntamente, en un paso posterior, con el estado de conservación de los conjuntos catedralicios, dando lugar a un mapa o Carta de la vulnerabilidad, del Riesgo, del patrimonio analizado.

Este proceso requiere un arduo trabajo de diagnóstico, mediante la utilización de las técnicas de análisis y seguimiento adecuadas a cada caso y a cada parámetro, que permita alcanzar una evaluación, científicamente sustentada, del estado de conservación, determinando también umbrales y gradación como en el caso de la peligrosidad.

Finalmente, el trabajo consistirá en la síntesis de la distribución territorial del patrimonio, su estado de conservación y los factores de peligrosidad que determinan su grado de vulnerabilidad, lo que permitirá proponer los métodos de control.

Esta síntesis, la Carta de Riesgo, se constituirá entonces en un instrumento de programación que permitirá determinar los bienes culturales más vulnerables y, en consecuencia, las intervenciones de conservación y restauración necesarias. Dicho instrumento deberá estar disponible para el conjunto de agentes intervinientes en la conservación de los bienes, propietarios, administraciones públicas y sociedad en general.

2. Aspectos metodológicos

2.1. Criterios de intervención

El Plan de Catedrales, como tal, ha sido un instrumento de gestión indispensable y positivo para establecer las estrategias de actuación en este conjunto patrimonial y sigue siendo necesario y oportuno. Ello no obsta para que sean convenientes determinadas aportaciones y/o modificaciones que permitan su adaptación a las demandas de la sociedad actual y se produzca su actualización conforme han evolucionado las disciplinas aplicadas a la conservación y restauración en este tiempo transcurrido.

Los criterios de intervención aplicables deberán observar con el mayor rigor posible los criterios sobre conservación de patrimonio establecidos en la vigente Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en las legislaciones autonómicas sobre patrimonio cultural, así como en las recomendaciones nacionales e internacionales sobre la materia y en los criterios más asentados actualmente en la disciplina de la conservación y restauración. También habrán de tenerse en cuenta los Acuerdos del Estado Español y la Santa Sede, en especial el Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales.

Para ello, sin duda, es básica la observancia de un adecuado método de trabajo. Para la conservación y restauración del patrimonio debe tenerse en cuenta que las singularidades específicas de cada caso, cada entorno, cada contexto cultural y social, impiden que ninguna regla universal pueda ser aceptable como norma con garantías de éxito. Por ello, estas tareas deben abordarse desde el establecimiento de un método de trabajo que permita afrontar el proceso con el mayor grado de objetividad posible. Dicho método de trabajo debe partir de la premisa de que toda propuesta de conservación y restauración deberá estar supeditada a las estrategias que se deriven del mejor conocimiento del bien desde una visión interdisciplinar, procurando para ello la aplicación de todos los medios disponibles de la ciencia y de la técnica y, dada la función litúrgica de este conjunto patrimonial, teniendo en cuenta los fundamentos teológicos de las catedrales.

Así, previamente a cualquier intervención, se deberá procurar un conjunto de estudios previos interdisciplinares (con la participación de especialistas en todas las materias y disciplinas implicadas), con la finalidad de adquirir el mayor conocimiento posible sobre el bien y su entorno. La síntesis y evaluación de toda la información y conocimientos adquiridos mediante dichos estudios será la base sobre la que se fundamentarán las propuestas de intervención a realizar. Aun así, es sabido que el propio proceso de intervención generará nueva información que deberá ser documentada y evaluada en un proceso de continuo de replanteamiento de las hipótesis de partida a medida que avanza el conocimiento sobre los bienes.

Como instrumento de investigación, conocimiento y también de planificación de estrategias y de coordinación en cada uno de los conjuntos catedralicios, la figura del Plan Director se ha mostrado muy eficaz. Por ello, estimamos conveniente continuar disponiendo de dicha herramienta, si bien es necesaria su revisión y actualización.

Los Planes Directores, elaborados en gran parte en consenso entre las Administraciones, se han mostrado como una figura esencial para conocer y documentar mejor los conjuntos catedralicios, establecer su diagnóstico y plantear las intervenciones necesarias, así como para convertirse en un marco de referencia mediante el cual coordinar todas las actuaciones a llevar a



Catedral de Tarazona (Zaragoza). Foto: J. L. Municio. Archivo IPCE



Catedral de Toledo. Foto: J. L. Municio. Archivo IPCE

cabo, sea quien sea el actor en cada caso. Sin embargo, dado el tiempo transcurrido desde su redacción hasta hoy día (20 años) y dado que su horizonte de programación se establecía en el entorno de los 10 años, se hace necesaria su revisión y actualización para introducir las novedades habidas tanto en cuanto al estado de los conjuntos como a los avances en criterios, metodología y técnicas desarrollados desde entonces.

Como criterio general, sólo se deberán realizar intervenciones en aquellas catedrales declaradas Bien de Interés Cultural que dispongan de Plan Director y dichas intervenciones deberán contemplar acciones contenidas y previstas en el Plan, contando a su vez, con la aprobación de los titulares de los bienes y de la Comunidad Autónoma correspondiente, como administración competente en materia de patrimonio.

Tras las intervenciones realizadas en este período, en muchos casos se ha avanzado notablemente en la conservación del contenedor arquitectónico, superando los problemas principales de estabilidad y estanqueidad. En estos casos, se debe avanzar en la conservación del patrimonio contenido. Asimismo, debe abordarse un aspecto hasta ahora poco tratado y sobre el que se han producido notables avances metodológicos en el tiempo transcurrido desde el origen del Plan. Nos referimos al patrimonio inmaterial asociado. En ambos casos, se propone el establecimiento de Programas específicos para abordar estos aspectos. También debe profundizarse en aspectos vinculados a la investigación en conservación del patrimonio, así como en su accesibilidad y difusión.

Un criterio que debe implementar en mayor medida el Plan, en su revisión, es el tratamiento de la accesibilidad, entendiendo la misma de modo amplio, no sólo en sus aspectos físicos sino también en cuanto al acceso al conocimiento de los bienes. En este sentido, se deberá prestar especial atención a facilitar el acceso de los investigadores y de la visita pública general del monumento y, singularmente, de aquellas partes intervenidas mediante fondos públicos y que supongan la

recuperación o restauración de espacios anteriormente no visitados, de forma que la inversión pública tenga un inmediato reconocimiento social. Todo ello, por supuesto, salvaguardando la función de culto y las necesidades litúrgicas de cada catedral.

Del mismo modo, deben implementarse de manera clara y determinante el mantenimiento y la conservación preventiva. De forma continua y permanente, se debe trabajar en estos aspectos insuficientemente abordados aunque hayan sido siempre puestos de manifiesto desde el inicio del Plan. Dado su menor coste (respecto a las intervenciones), su carácter de continuidad en el tiempo y la necesaria cercanía continua a los bienes se considera conveniente que esta faceta sea asumida principalmente por los titulares de los mismos. Se deberá prestar especial atención a las labores de mantenimiento y conservación preventiva de los inmuebles en general y, de forma especial, a aquellas relacionadas con el seguimiento de las actuaciones de conservación y restauración realizadas con fondos públicos, ya que estas labores son fundamentales para asegurar su prolongación en el tiempo. Si no se ejecutan, en breve plazo la inversión pública realizada podría haber resultado inútil y los deterioros podrían reproducirse muy rápidamente.

2.2. Método de actuación

Enlazando con los criterios de intervención antes enunciados, el método de actuación debe comprender los siguientes pasos principales:

- A. Identificación de los bienes
- B. Protección de los bienes
- C. Estudio de los bienes
- D. Establecimiento de diagnósticos y estrategias generales
- E. Proyectos, actuaciones y procesos continuos de documentación, conservación preventiva, difusión, etc.

A. Identificación de los bienes

El primer paso para el tratamiento de un conjunto de bienes del patrimonio cultural es la identificación de los elementos que lo componen. Esto se realiza mediante la elaboración de inventarios, catálogos, etc.

En el caso de las catedrales, se trata de un conjunto relativamente pequeño y bastante bien delimitado. En el apartado 1.2 de este documento, se aporta una relación de las catedrales consideradas por la Comisión y que corresponden a todas las actuales sedes de cátedra episcopal más sedes históricas (aunque actualmente no alberguen dicha sede).

B. Protección de los bienes

Una vez delimitado el conjunto de bienes objeto de trabajo, el siguiente paso es el establecimiento de sus grados de protección.

En el caso de las catedrales, su grado de protección está claramente definido, siendo el máximo grado de protección que otorga la legislación vigente (Bien de Interés Cultural), salvo las excepciones señaladas específicamente en la relación del apartado 1.2 de este documento. Según lo señalado como criterio de intervención en el apartado 2.1, el Plan se enfoca hacia a aquellas catedrales declaradas Bien de Interés Cultural y con disposición de Plan Director.

Es oportuno llevar a cabo una revisión, caso a caso, de cada declaración, en orden a verificar su completa adecuación o bien la necesidad de determinadas modificaciones, como pueden ser las relativas a las delimitaciones de los elementos protegidos, delimitaciones de los entornos de protección y medidas de protección de los mismos, declaraciones individualizadas de determinados elementos contenidos, de patrimonio inmaterial, etc.

C. Estudio de los bienes

Delimitado el conjunto de bienes y establecidos sus grados de protección, metodológicamente se propone una fase de adquisición del mayor conocimiento posible sobre dichos bienes y su entorno mediante la elaboración de los diversos estudios de carácter interdisciplinar que sean aplicables al caso. Cualquier estrategia de trabajo sobre bienes culturales debe partir y estar fundamentada en el estudio del conjunto desde todas las ópticas posibles.

D. Establecimiento de diagnósticos y estrategias generales

A partir de los anteriores estudios (fase de análisis) deberá producirse una fase de síntesis y evaluación de toda la información y conocimientos adquiridos sobre el bien cultural, alcanzando un diagnóstico del mismo y estableciendo las distintas estrategias, de toda índole, coordinadas, necesarias para abordar su conservación.

La unión de los apartados 3 y 4 se condensa en la realización de los Planes Directores de cada catedral. En este sentido, dado el tiempo transcurrido desde su redacción y dada la evolución de los conceptos patrimoniales y de la disciplina en ese tiempo, se hace indispensable llevar a cabo un proceso de revisión y actualización de dichos Planes. Para ello, el presente documento de Revisión del Plan Nacional de Catedrales aporta un Anexo con una propuesta de Contenido de los Planes Directores que incorpora determinadas materias no contempladas en la primera redacción de los mismos. Estas ampliaciones, más la revisión y actualización de los estudios y diagnósticos de los conjuntos, darán lugar a nuevos Planes actualizados que permitan disponer de herramientas revisadas y eficaces.

E. Proyectos, actuaciones y procesos continuos de documentación, conservación preventiva, difusión, etc.

Como consecuencia de los procesos anteriores, tendrá lugar la elaboración de proyectos y actuaciones relativas a los diferentes campos relacionados con el tratamiento del patrimonio cultural (conservación preventiva, conservación, restauración, rehabilitación, mantenimiento, investigación, puesta en valor, gestión, difusión, accesibilidad, ...). Estos proyectos y actuaciones estarán fundamentados en el conocimiento adquirido y en las estrategias formuladas, ampliando y precisando éstas en función de la información que ofrezca el propio proceso de intervención.

De forma transversal a todo el método de actuación, hay diversos cometidos que se entiende deben ser realizados de forma continua y permanente, como son:

- Documentación continua de cualquier parte del proceso desde su inicio hasta su finalización.
- Conservación preventiva y mantenimiento de los bienes y de las actuaciones realizadas sobre ellos.
- Difusión de los valores del bien.
- Accesibilidad física y de conocimiento.



Catedral de Burgos. Archivo IPCE

2.3. Coordinación de actuaciones

El Plan Nacional de Catedrales es un marco metodológico común bajo el cual se plantea la actuación de cualquier Administración pública, entidades privadas y sociedad en general.

Ello requiere, necesariamente, de un alto grado de coordinación para que la participación de cualquiera de ellos se produzca de forma adecuada, consecuente con la mejor conservación de los bienes y con conocimiento de todos los agentes implicados. Por ello se proponen dos escalas o niveles de seguimiento y coordinación:

- a. Una vez aprobada la revisión del Plan Nacional de Catedrales por el Consejo de Patrimonio, se propondrá la creación de una Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Nacional de Catedrales de carácter interdisciplinar, integrada por técnicos representantes de la Administración estatal, de la Administración autonómica, de la Conferencia Episcopal y por expertos externos.

Esta Comisión Técnica sería la encargada de la coordinación y seguimiento del Plan, así como de proponer las líneas básicas de trabajo y de establecer estrategias y criterios generales de actuación.

Con el fin de establecer una total y permanente comunicación y coordinación entre las administraciones, las CC. AA. podrán designar interlocutores a través de los cuales se canalizará la información.

- b. Comisiones Técnicas de Seguimiento de los Planes Directores de cada Catedral. Esta Comisión estaría compuesta por representantes de:

- Comunidades Autónomas.
- Cabildos Catedralicios.
- Técnicos Especialistas en materias específicas, según sea requerido.

Su cometido sería la coordinación y seguimiento, en cada catedral, del cumplimiento de cada Plan Director: estrategias concretas, programación de actuaciones, proceso de revisión de cada Plan Director e informe a la Comisión del Plan Nacional.

El funcionamiento de estas Comisiones debe repercutir en una mayor reciprocidad en la información entre administraciones públicas, entre todos los agentes implicados y con la sociedad en general.

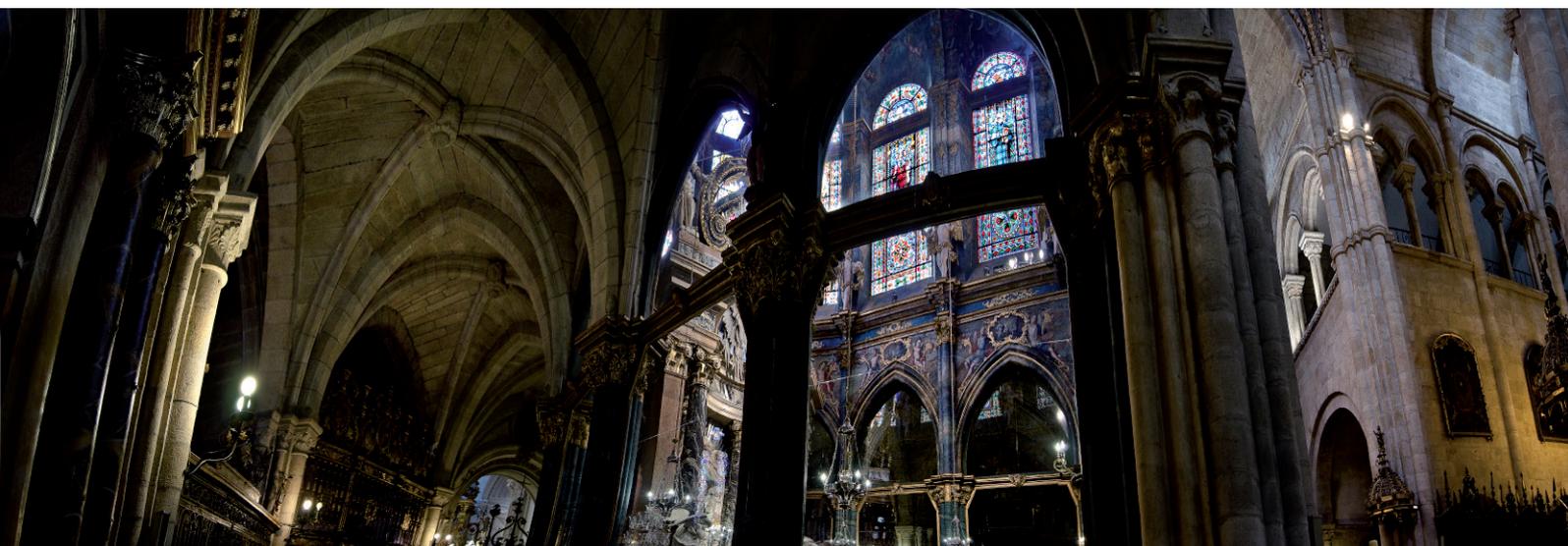
2.4. Cofinanciación y corresponsabilidad

El objetivo del Plan Nacional es ordenar las actuaciones de los distintos agentes que intervienen en la conservación del patrimonio catedralicio. Para ello es necesario establecer un equilibrio en las aportaciones presupuestarias y una coordinación entre las administraciones públicas, los cabildos y las entidades públicas y privadas con el fin de que se puedan programar las intervenciones con proyección de futuro y de acuerdo con criterios de sostenibilidad.

Entre los criterios de priorización de las actuaciones se tendrá en cuenta el nivel de cofinanciación, de manera que se produzca una alta coparticipación y corresponsabilidad de todos los agentes implicados.

Es necesario que la inversión pública tenga una clara proyección social y para cumplir esta premisa se deberá facilitar el acceso a los bienes que hayan sido objeto de actuaciones de conservación-restauración, posibilitando tanto su estudio como su conocimiento a través de la visita pública y de la organización de actividades que permitan dar a conocer el significado del contenido y de las actuaciones realizadas, de manera que sea compatible con la función litúrgica.

Finalmente, las actuaciones de conservación-restauración que se emprendan deberán tener garantizado su mantenimiento ordinario posterior, requisito fundamental para la conservación de los bienes, y en este aspecto, los cabildos tienen un papel relevante por el carácter de continuidad en el tiempo de este tipo de actuaciones.



Panorámica del interior de la catedral de Lugo. Foto: Jesús Herrero. Fototeca IPCE, Archivo Herrero



Catedral de Guadix (Granada). Foto: Jesús Herrero. Fototeca IPCE, Archivo Herrero

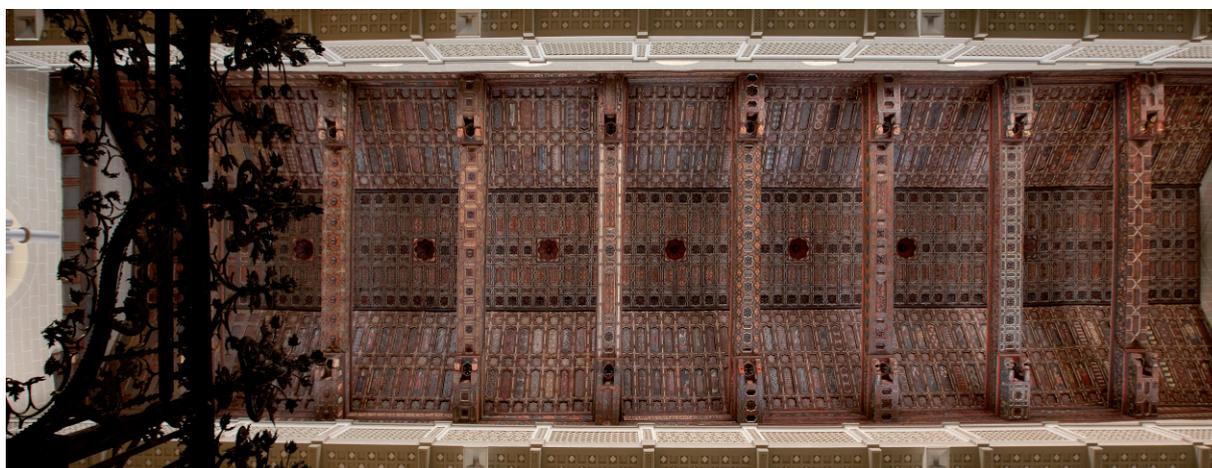
3. Programación de actuaciones

3.1. Criterios de programación

Para el establecimiento de una programación de actuaciones, se considera necesario fijar una serie de criterios (concurrentes y no excluyentes) que permitan, de la manera más objetiva posible, concretar prioridades.

Se plantean a continuación los criterios que se propone sean evaluados:

- Realización de una Revisión del Plan Nacional. En el apartado 3.2 se propone la necesidad de que cada Comunidad Autónoma lleve a cabo un estudio y revisión de la marcha del Plan Nacional, en el ámbito de sus competencias, de cara a analizar el desarrollo del mismo desde su puesta en marcha, carencias y objetivos revisados.
- Existencia de Plan Director. Cualquier actuación a realizar debe ser llevada a cabo en el marco de esta herramienta de conocimiento y planificación de estrategias.
- Revisión y Actualización de Planes Directores. Dada la antigüedad de la mayoría de ellos, en el apartado 3.2 se propone la conveniencia de llevar a cabo un programa de revisión y actualización de los planes directores para que sean adaptados a la realidad actual y al estado de la disciplina en este momento. Un criterio de priorización será que las actuaciones que se propongan lo sean a la luz de la revisión y actualización de dichos planes directores.
- Informe favorable de la Comisión de Seguimiento del Plan Director. Cualquier actuación a realizar debería contar con la aprobación de la comisión encargada del seguimiento del plan director.
- Actuaciones urgentes: estabilidad y estanqueidad, riesgo para personas y bienes. Dentro de las posibles actuaciones a realizar, se considera que deben priorizarse aquellas relativas a la estabilidad y a la estanqueidad, dado el riesgo inherente para las personas y para la conservación de los propios bienes.



Catedral de Teruel. Techumbre. Foto: Archivo IPCE

- Actuaciones integrales: se consideran prioritarias aquellas intervenciones que incluyan elementos de diversos tipos o categorías, así como de su entorno, favoreciendo la continuidad de las fases de la intervención hasta su finalización, incluyendo la investigación y difusión de los resultados y valorándose la contribución de estas intervenciones al desarrollo de programas sistemáticos y planificados ordenadamente. Estas actuaciones incidirán especialmente en los programas de conservación preventiva y mantenimiento.
- Coparticipación y cofinanciación. Como mecanismo de fomento de la corresponsabilidad en la conservación, las actuaciones que vayan a contar con la coparticipación y cofinanciación de varias administraciones y/o entidades deberían potenciarse frente a las abordadas por una única entidad. En este sentido, también deben destacarse aquellas intervenciones fruto de acuerdos de colaboración estables destinados a la conservación del patrimonio.
- Grado de cumplimiento de los protocolos de conservación preventiva. El cumplimiento en cada catedral de los programas y protocolos de conservación preventiva debe ser un criterio favorable a tener en cuenta a la hora de programar nuevas inversiones dado que dicho cumplimiento es una garantía de perdurabilidad de las actuaciones.
- Grado de difusión y promoción del conjunto catedralicio. La existencia de programas y actividades de difusión y promoción del conjunto catedralicio y de las intervenciones realizadas debe ser otro criterio favorable a la hora de considerar las programaciones dada la importancia de la accesibilidad del conocimiento de los bienes a toda la sociedad.



Catedral Basílica de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza). Foto: Jesús Herrero. Fototeca IPCE, Archivo Herrero

3.2. Actuaciones de protección y conservación preventiva, conservación y restauración, documentación e investigación, formativas, de accesibilidad y de difusión.

Tras veinte años de vigencia del Plan, se ha avanzado extraordinariamente en el conocimiento de las catedrales, en la diagnosis de su estado y en la consecución de herramientas de planificación para su conservación (planes directores).

Este avance ha llevado aparejado un incremento en la toma de conciencia de la sociedad sobre la necesidad de conservación de estos conjuntos como elementos destacados del patrimonio cultural. Asimismo, se ha realizado un gran número de actuaciones, principalmente de conservación y restauración.

En esta nueva etapa del Plan que ahora se plantea, a la luz de la revisión que se desarrolla en este documento, se hace necesario afrontar nuevos retos de actuación para actualizar las herramientas de gestión de conservación y asumir los avances en los conceptos de patrimonio y en la metodología de su conservación y restauración.

Así, se plantean a continuación una serie de grandes grupos de actuaciones sobre las materias de protección, conservación preventiva, conservación y restauración, documentación e investigación, formativas, de accesibilidad y de difusión:

A. Evaluación del proceso de desarrollo del Plan Nacional

Se considera necesario que cada Comunidad Autónoma lleve a cabo un estudio y revisión de la marcha del Plan Nacional, en el ámbito de sus competencias, de cara a analizar el desarrollo del mismo desde su puesta en marcha, evaluando sus carencias y realizando un planteamiento de objetivos revisados.

Esta revisión se considera imprescindible para conocer el estado real del Plan en todo el territorio y, en función de ello, poder establecer estrategias de coordinación y de actuación.

Para su realización se considera útil la elaboración de una Ficha Básica del Estado de Desarrollo del Plan Nacional, en cada catedral de cada Comunidad Autónoma que contenga, al menos, los siguientes apartados:

- Identificación:
 - Nombre de la catedral
 - Grado de protección
 - Ubicación
 - Entorno (incluyendo su delimitación)
 - Planos y fotos indicativos

- Plan Director:
 - Fecha de redacción
 - Equipo redactor
 - Horizonte temporal de programación
 - Horizonte económico de programación

- Diagnóstico del estado actual:
 - Grado de cumplimiento del Plan:
 - Relación de actuaciones realizadas (fecha, intervención, coste)

- Relación de actuaciones pendientes (intervención, coste estimado)
- Estado de conservación (patrimonio inmueble, mueble e inmaterial)
- Necesidades urgentes
- Existencia y cumplimiento de programas de:
 - Conservación preventiva
 - Accesibilidad física
 - Accesibilidad a la información y al conocimiento (difusión)
- Usos actuales
- Visita pública (horarios y zonas visitables y no visitables)

B. Revisión y actualización de los Planes Directores de Catedrales

Habiendo sido redactados hace ya bastante tiempo y teniendo, en su mayoría, un horizonte de programación de 5 a 10 años desde los años 90 del siglo pasado, necesitan una actualización tanto del análisis y de la diagnosis de los bienes como sobre la metodología y criterios de actuación. Mención especial debe hacerse, en este aspecto, en relación a la necesidad de abordar el trabajo de forma interdisciplinar y de incorporar aspectos insuficientemente tratados entonces, como la conservación preventiva, el patrimonio inmaterial y el entorno.

Por todo ello, se propone la oportunidad de abordar un Programa de Revisión y Actualización de los Planes Directores de Catedrales.

C. Protección y conservación preventiva

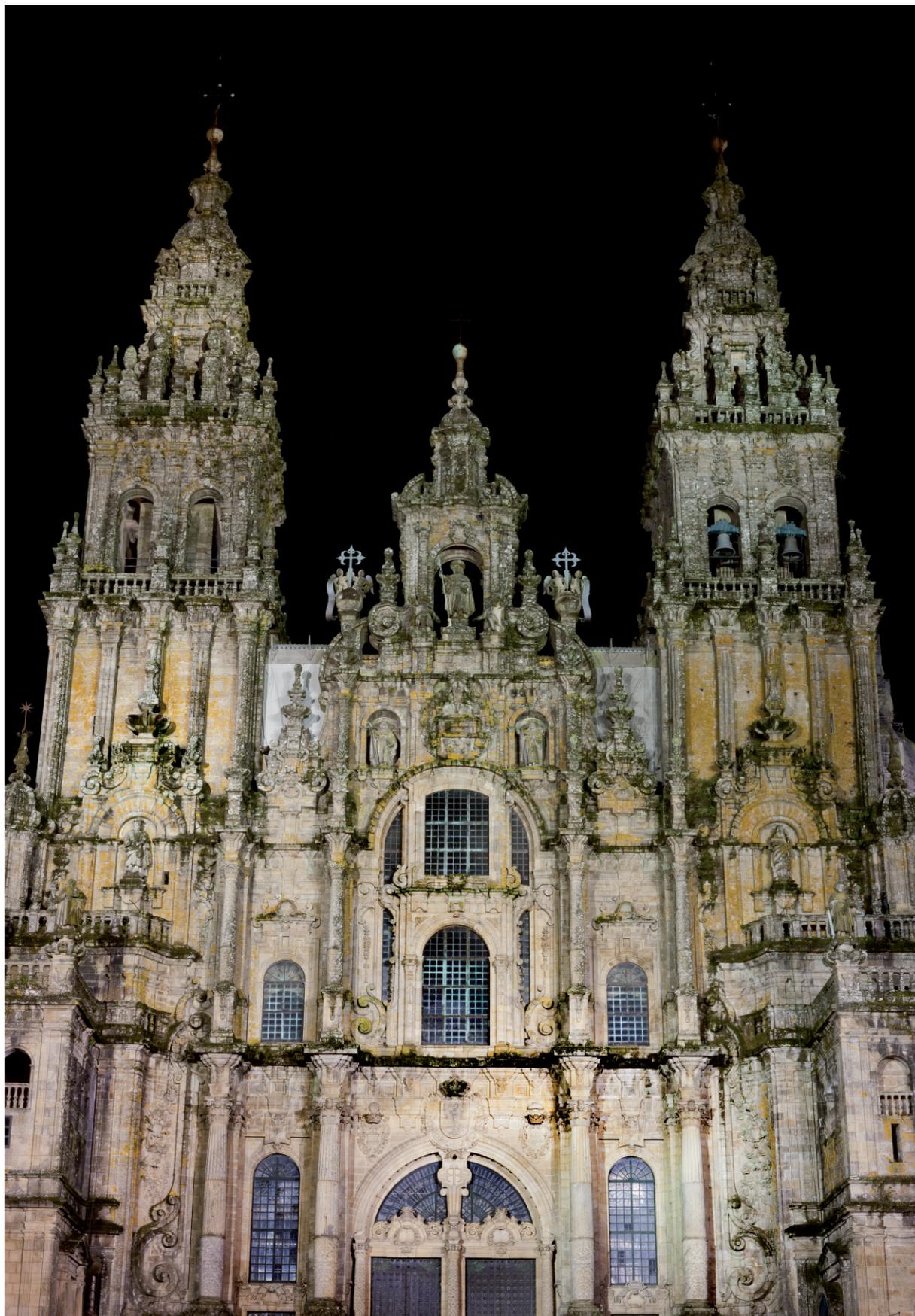
Si bien el Plan Nacional de Catedrales, desde su formulación, contemplaba la necesidad de implementar acciones continuas de mantenimiento, éstas no se han llevado a cabo con la intensidad y cualificación necesarias. Hoy día, se hace indispensable el establecimiento de programas específicos de protección y conservación preventiva y para ello, es necesario acometer en primer lugar una fase de identificación y evaluación de riesgos que permitan diseñar estrategias de prevención, establecer prioridades y métodos de seguimiento y control de cada uno de estos conjuntos.

D. Conservación y restauración

Hasta ahora el Plan ha centrado la mayoría de sus esfuerzos económicos en los programas de intervenciones de conservación y restauración, especialmente en lo que a los inmuebles se refiere, dada la necesidad de acondicionar los mismos para garantizar las mínimas condiciones necesarias de estabilidad y estanqueidad.

Como es lógico, dichas actuaciones deben seguir siendo prioritarias en caso de ser necesarias, pero debe avanzarse, sobre todo en los casos en los que se han superado ya estos problemas, en la conservación y restauración, de forma integrada, de todos los aspectos patrimoniales (culturales) que engloban estos conjuntos.

Así pues, en función de las estrategias que se aporten en la revisión y actualización de los Planes Directores, se deberá avanzar en actuaciones integradas que comprendan amplios grupos patrimoniales e incluyan el tratamiento del patrimonio mueble, el patrimonio documental y bibliográfico, el patrimonio inmaterial, el entorno de la catedral, etc., todo ello bajo los criterios de programación señalados en el apartado 3.1.



Catedral de Santiago de Compostela, fachada oeste (Plaza del Obradoiro). Foto: J. L. Muncio. Archivo IPCE

E. Documentación e investigación

El avance desarrollado desde el inicio del Plan hasta hoy día en cuanto a técnicas de documentación e investigación en conservación del patrimonio, debe permitir un mayor desarrollo de estas labores que nos facilite un mayor conocimiento de los bienes como base para una diagnosis más certera y un establecimiento de estrategias más afinado.

Así, se plantea la conveniencia de fomentar programas específicos de documentación e investigación.

Como ejemplos de esta categoría, se citan el proyecto de Investigación y Desarrollo actualmente en curso sobre “La Acústica de las Catedrales: una aportación científica para la recuperación del Patrimonio Cultural” o el estudio que el IPCE está llevando a cabo sobre “Documentación e Investigación para actualizar la Información sobre Órganos Catedralicios Españoles”.

F. Formación, accesibilidad y difusión

Los complejos catedralicios aglutinan gran cantidad de aspectos destacados de la identidad cultural de la sociedad, constituyéndose en elementos catalizadores de gran valor. Por ello, debe profundizarse en su conocimiento y este conocimiento debe hacerse accesible a la sociedad mediante acciones de formación y difusión desde el público infantil (en la enseñanza) hasta el resto de la sociedad y de los usuarios y visitantes.

Debe fomentarse la accesibilidad física para el conocimiento directo de los bienes mediante su visita (especialmente de aquellas zonas en las que se ha actuado con fondos públicos) y mediante su accesibilidad informativa a través de medios que permitan conocer la significación cultural del bien y las acciones llevadas a cabo, de forma que sea compatible con la función litúrgica.



Catedral de San Sebastián. 2011. Foto: Jesús Herrero. Fototeca IPCE, Archivo Herrero



Catedral de Segovia. 2013. Foto: Jesús Herrero. Fototeca IPCE, Archivo Herrero

4. Ejecución y seguimiento

4.1. Estudio económico financiero

4.1.1. Repercusión económica de las propuestas del Plan

Las propuestas del Plan Nacional de Catedrales se pueden agrupar, conforme a lo indicado en el apartado 3.2 de este documento, en:

A. Revisión del Plan Nacional en el ámbito de cada Comunidad Autónoma

Estudio y revisión de la marcha del Plan Nacional en cada Comunidad Autónoma. Elaboración de una Ficha Básica del Estado de Desarrollo del Plan Nacional, en cada catedral de cada Comunidad Autónoma, con el contenido descrito en el citado apartado 3.2. Esta revisión debe producirse de la forma más inmediata posible para evaluar desde el comienzo el estado del Plan, por lo que se propone sea ejecutada en la primera anualidad.

B. Revisión y actualización de los Planes Directores de Catedrales

Actualización sobre el análisis y la diagnosis de los bienes y sobre la metodología y criterios de actuación. Incorporación de aspectos insuficientemente tratados, como la conservación preventiva, el patrimonio inmaterial y el entorno. Esta revisión es un paso necesario para la disposición de planes directores que reflejen la situación real de los conjuntos y permitan establecer estrategias y metodologías actualizadas, por lo que es un proceso que debe intentarse llevarse a cabo en las primeras anualidades, si bien, dada la vigencia de 10 años del Plan Nacional, serán necesarias revisiones y actualizaciones durante todo su desarrollo.

C. Protección y conservación preventiva

Establecimiento de programas específicos de protección y conservación preventiva de cada uno de estos conjuntos que permitan establecer estrategias de prevención de riesgos, diagnosis de la idoneidad de los tratamientos realizados, mantenimiento, etc.

D. Conservación y restauración

Avance en la conservación y restauración, de forma integrada, de todos los aspectos patrimoniales (culturales) que engloban estos conjuntos. Se deberá avanzar en actuaciones integradas que comprendan amplios grupos patrimoniales e incluyan el tratamiento del patrimonio mueble, las obras de arte, el patrimonio documental y bibliográfico, el patrimonio inmaterial, el entorno de la catedral, etc., todo ello bajo los criterios de programación señalados en el apartado 3.1. Intervenciones prioritarias de conservación y restauración para garantizar las mínimas condiciones necesarias de estabilidad y estanqueidad.

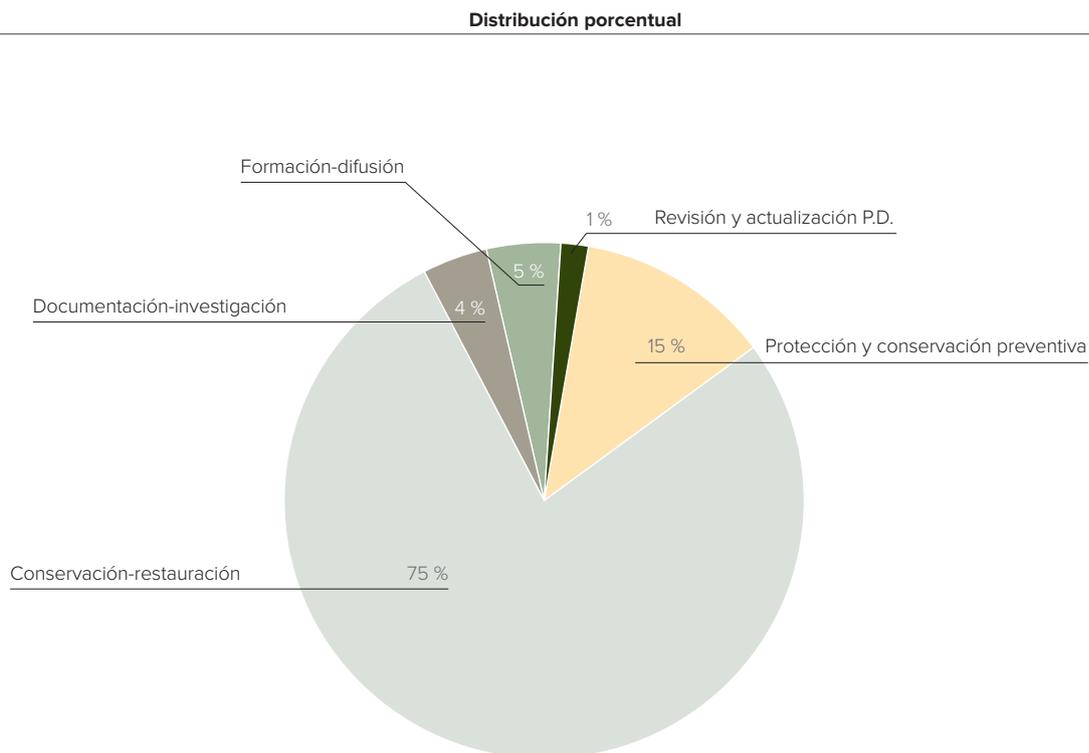
E. Documentación e investigación

Programas específicos de documentación e investigación que faciliten un mayor conocimiento de los bienes como base para una diagnosis más certera y un establecimiento de estrategias más afinado.

F. Formación, accesibilidad y difusión

Acciones de formación, accesibilidad y difusión, desde el público infantil (en la enseñanza) hasta el resto de la sociedad y de los usuarios y visitantes que permitan profundizar en su conocimiento y lo hagan accesible a la sociedad. Fomento de la accesibilidad física para el conocimiento directo de los bienes mediante su visita (especialmente de aquellas zonas en las que se ha actuado con fondos públicos) y mediante su accesibilidad informativa a través de medios que permitan conocer la significación cultural del bien y las acciones llevadas a cabo, compatibilizándolo con la función litúrgica.

La distribución porcentual de las inversiones en las distintas líneas de actuación se refleja en el siguiente gráfico:



De acuerdo con este reparto, se destinaría un 75 % de los recursos a las actuaciones de conservación y restauración y un 25 % estaría dedicado a labores de protección, conservación preventiva, documentación e investigación, formación, accesibilidad y difusión, así como a la revisión y actualización del estado del Plan y de los Planes Directores.

4.1.2. Criterios

En el apartado 1.1. Aspectos Básicos de este Documento, se aportan gráficos y datos de las inversiones realizadas por el Ministerio de Cultura a través del IPCE en el Plan Nacional de Catedrales desde el año 1997 al año 2009.

De estos datos se deduce cómo el rango de inversión destinado al Plan varía en función de las disponibilidades presupuestarias existentes y también en función de otros factores, como el traspaso de los proyectos del “1 % cultural” del Ministerio de Fomento al de Cultura en el año 2004. Así pues, es complejo poder fijar cuantías cuando no se conocen las disponibilidades económicas futuras ni otras posibles variaciones externas (ahora se plantea la vuelta del Ministerio de Fomento al Plan), pudiendo únicamente plantearse objetivos que deberán ser revisados en función de las variaciones y de las incertidumbres citadas.

En cualquier caso, sí se puede plantear proponer criterios generales de cara a la financiación del Plan en el marco del resto de planes nacionales y teniendo en cuenta la distribución geográfica de este conjunto patrimonial:

- Es deseable un reequilibrio de la inversión en el Plan Nacional de Catedrales respecto al resto de Planes (hasta ahora se ha venido invirtiendo destacadamente más inversión en este Plan que en el resto).
- Es deseable reducir la inversión en restauración en aras de potenciar actuaciones de conservación preventiva, documentación, investigación, formación, difusión y accesibilidad.
- La inversión debe plantearse con criterios de equidistribución territorial en función de la ubicación no homogénea de los conjuntos catedralicios (determinadas Comunidades Autónomas acogen en su territorio un gran número de catedrales frente a otras con pocas o una sola).

4.2. Indicadores de cumplimiento del Plan

Conforme a las líneas de actuación indicadas en el apartado 3, se desarrollarán una serie de proyectos que permitan su consecución. Cada proyecto ha de tener una Carta de Proyecto donde se relacionen explícitamente los objetivos y las distintas fases de desarrollo del mismo, indicando plazos y asignación presupuestaria a emplear.

Los indicadores que expresen el grado de cumplimiento de los proyectos integrados en cada línea de actuación vendrán dados por el número de éstos que hayan sido alcanzados en el tiempo considerado.

Análogamente, esto mismo se puede utilizar en cada período considerado, como guía de control de gasto (presupuesto *vs.* gasto realizado).

Asimismo, y como indicador económico y/o de buena gestión, y aprovechando el conocimiento real y estimado de ambos parámetros (número de objetivos alcanzados, gasto realizado), se podrá tener conocimiento en cada momento del número de objetivos por inversión realizada; conociendo de esta forma si los objetivos finales pueden estar dentro del presupuesto total contemplado o no (tanto en este caso, como en otras determinadas circunstancias, podría concluirse que para su consecución podría ser conveniente el establecimiento de acuerdos de cofinanciación extraordinarios).

El control de cumplimiento de cada línea de actuación será competencia de la Comisión de Seguimiento.



Catedral de Segovia. Foto: J. L. Municio. Archivo IPCE



Seu Vella de Lérida. Foto: J. L. Municio. Archivo IPCE

4.3. Control y seguimiento

Conforme a lo indicado en el apartado 2.3, se plantea la existencia de dos Comisiones de Seguimiento, una para cada Plan Director de cada catedral, y otra más general para el control y seguimiento del Plan Nacional cuya composición definitiva se determinará una vez aprobado el Plan de Catedrales por el Consejo de Patrimonio. La dinámica de trabajo, reuniones y comunicación de dicha comisión se fijará tras su constitución formal.

Esta comisión elaborará informes y evaluaciones de cumplimiento de los objetivos y de la metodología recogida en el Plan Nacional con el fin de informar al Consejo de Patrimonio.

4.4. Validez y revisiones del Plan

El Plan Nacional de Catedrales tendrá una vigencia de diez años con una revisión de objetivos alcanzados a los cinco años.



Torres de la catedral de Burgos. Foto: J. Laurent. Fototeca IPCE. Archivo Ruiz Vernacci

Anexo I

Propuesta de contenido tipo de Plan Director de Catedral

Objetivo del Plan Director

El Plan Director es un documento técnico que ha de servir para compilar y mejorar los datos de toda índole necesarios para un mejor conocimiento del bien en su mayor amplitud, incluyendo el patrimonio inmueble, mueble e inmaterial. Como consecuencia de ese conocimiento, el documento deberá aportar una diagnosis de su estado y unas propuestas de acciones necesarias para su protección, conservación, restauración, documentación, investigación, difusión, accesibilidad y desarrollo sostenible en el tiempo.

El Plan Director está llamado a ser la herramienta guía para la adecuada protección, conservación, restauración, documentación, investigación, difusión, accesibilidad y desarrollo sostenible del monumento estudiado. Por ello, la redacción del Plan se contempla como un estudio interdisciplinar que permita conocer en profundidad la realidad de cada catedral.

Equipos para su elaboración

Para la elaboración del Plan Director se considera necesario un equipo interdisciplinar que englobe todas las disciplinas implicadas. A efectos administrativos, es conveniente la figura de un responsable principal del trabajo, estimándose que esta figura conviene sea cubierta por un arquitecto superior que coordine la labor de todos los profesionales y equipos.

Contenido

El Plan tendrá el siguiente contenido:

- Bloque general
 - Grado de protección del bien y de su entorno. Propuestas.
 - Descripción general del monumento en todas sus facetas (inmueble, mueble e inmaterial).
 - Memoria general histórica y cronológica.
 - Memoria de intervenciones anteriores.
 - Estudio jurídico referente a la propiedad, servidumbres, sistema de gobierno, privilegios, legados, fundaciones, etc.

- Bloque patrimonio inmueble
 - Descripción arquitectónica del inmueble.
 - Compilación y catalogación de documentación gráfica, arqueológica, bibliográfica, documentación de archivo, estudios existentes, etc.
 - Situación urbanística del inmueble y de su entorno.

- Estado de conservación (de los bienes y del entorno).
 - Propuestas de intervención valoradas económicamente.
- Bloque patrimonio mueble
- Descripción general del patrimonio mueble vinculado al monumento y a su función litúrgica.
 - Compilación y catalogación de documentación gráfica, bibliografía, documentación de archivo, estudios existentes, etc.
 - Estudio del patrimonio mueble contenido. Información fotográfica, histórica, descriptiva, estado de conservación.
- Bloque patrimonio inmaterial
- Descripción general del patrimonio inmaterial vinculado al inmueble.
 - Compilación y catalogación de documentación gráfica, bibliografía, documentación de archivo, estudios existentes, documentación adquirida a través de informantes, etc.
- Análisis y evaluación de riesgos
- Análisis del bien, de su estado de conservación y de su uso y gestión.
 - Identificación de riesgos.
 - Evaluación de la incidencia de los riesgos detectados.
- Diagnóstico y criterios generales de intervención
- Establecimiento de un diagnóstico del estado del patrimonio inmueble, mueble e inmaterial y descripción de los criterios generales de intervención en cada caso.
- Plan de protección y conservación preventiva
- Elaboración de un plan de conservación preventiva que incluya el diseño de un modelo organizativo y de coordinación, la definición de métodos de seguimiento y control y la planificación y priorización de las medidas a adoptar para controlar los factores de riesgo.
- Plan de mantenimiento
- Se redactará un plan con las actividades y tareas rutinarias a desarrollar para el adecuado mantenimiento periódico del inmueble, valorado económicamente, con indicación de los procedimientos de actuación y de los equipos humanos y técnicos necesarios para su ejecución.
- Plan de conservación y restauración
- En el patrimonio inmueble: elaboración de las propuestas de intervención de consolidación y restauración del inmueble, organizadas en etapas valoradas económicamente.

camente y priorizadas. Indicación de la necesidad de estudios o de análisis previos a las intervenciones y de la posibilidad y/o conveniencia de realización de investigaciones arqueológicas y estudios de arqueología de paramentos tanto independientes como vinculadas a cada intervención programada sobre el inmueble.

- En el patrimonio mueble: elaboración de las propuestas de intervención de consolidación y restauración de los bienes muebles, organizadas en etapas valoradas económicamente y priorizadas. Indicación de la posible necesidad de estudios o análisis previos a las intervenciones.
- En el patrimonio inmaterial: elaboración de propuestas en orden a la preservación de dicho patrimonio. Establecimiento de la necesidad de posibles estudios específicos ajenos al Plan y de trabajos de conservación relativos al patrimonio etnográfico, valorados económicamente y priorizados en etapas.

– Plan de documentación e investigación

- Se aportará un plan de propuestas de documentación e investigación sobre los conjuntos patrimoniales y culturales que configuran el bien en todas sus facetas, de modo que se faciliten estrategias para alcanzar un mayor conocimiento de dichos bienes y de su conservación.

– Plan de actuaciones formativas, de accesibilidad y de difusión

- Se plantearán estrategias que permitan que el conocimiento de los bienes sea accesible a la sociedad, fomentando tanto la accesibilidad física para el conocimiento directo de los bienes mediante su visita (especialmente de aquellas zonas en las que se ha actuado con fondos públicos) y para su mantenimiento ordinario, como en la accesibilidad informativa a través de medios que permitan conocer la significación cultural del bien y las acciones llevadas a cabo, de manera que sea compatible con la función litúrgica.

– Plan de propuestas de gestión

- Se deberá aportar un plan de propuestas de gestión mediante la organización de las actividades que se llevan a cabo en el monumento en compatibilidad con la propuesta de los usos que se consideren positivos de cara a su desarrollo sostenible (organización de visitas turísticas, posibles usos parciales, promoción de actividades en su caso, etc.). Estas propuestas podrán servir de información y apoyo a los Cabildos en sus atribuciones para la gestión de los conjuntos catedralicios.

– Cronograma de aplicación de los planes propuestos

Se incluirá un apartado de síntesis de todos los planes elaborados que contendrá un cronograma con todas las acciones propuestas, con su coste económico y con una priorización temporal en etapas a lo largo del horizonte temporal propuesto para la ejecución del Plan.

- Documentación planimétrica
Estado actual:
 - Planos de situación a diversas escalas (regional, provincial, local, entorno).
 - Plantas.
 - Secciones transversales y longitudinales.
 - Alzados.
 - Detalles de zonas o elementos significativos.
 - Planos de instalaciones existentes.
 - Planos con indicación gráfica de las patologías observadas.
(Los planos de estado actual deberán contener acotaciones generales y expresión gráfica y escrita del estado de lesiones y de la patología actualizada del inmueble).
 - Propuestas:
 - Planos relativos a los distintos Planes (Protección y Conservación Preventiva, Mantenimiento, Conservación y Restauración, Documentación e Investigación, Actuaciones Formativas, de accesibilidad y de Difusión, Propuestas de Gestión).
(Los planos de propuestas deberán contener acotaciones generales y expresión gráfica y escrita de las diferentes propuestas que se realicen sobre los bienes).
- Documentación fotográfica
- Reportaje general descriptivo de los bienes.
 - Reportaje de detalle descriptivo de patología existente.
 - Reportajes vinculados a los documentos de inventario de bienes muebles e inmateriales.
- Documentación sonora
- Relativa al estudio del patrimonio inmaterial.
- Otra documentación
- En función del tipo de valores a documentar y tratar, se estudiará la necesidad de incluir otro tipo de soporte documental (video...).

Plan Nacional de Catedrales

Fecha de redacción: 1990, revisión en 2012

Fecha de aprobación: Consejo de Patrimonio Histórico celebrado en Tarragona, marzo de 2012

Dirección web: <http://www.mecd.gob.es/planes-nacionales/planes/catedrales.html>

Comisión para la Revisión del Plan Nacional de Catedrales

Coordinador

Carlos Jiménez Cuenca. Jefe de Área de Intervenciones. IPCE.

Instituto del Patrimonio Cultural de España

Concepción Cirujano Gutiérrez. Restauradora. Coordinadora General de Planes Nacionales.

Mónica Redondo Álvarez. Jefa del Servicio de CROPAE.

Adolfo García García. Restaurador.

Margarita Acuña. Restauradora.

Comunidades Autónomas

José Cuaresma Pardo, Jefe de Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico. Andalucía.

Ana García Arranz, Jefa de Servicio de Patrimonio y Arqueología. Castilla-La Mancha.

Álvaro Ruiz de la Torre, Técnico del Servicio de Patrimonio y Arqueología. Castilla-La Mancha.

Javier Arnáiz Seco, Arquitecto de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer. Ceuta.

María Nieves González Cabrero, Jefa de Servicio de Conservación de Patrimonio. La Rioja.

Ricardo Sicluna Lletget, Jefe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental. Comunidad Valenciana.

Conferencia Episcopal

Manuel Íñiguez Ruiz de Clavijo, Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Patrimonio.

Expertos externos

Pedro Navascués Palacio. Dr. en Historia. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Valentín Berriochoa Sánchez-Moreno. Dr. Arquitecto, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

José Miguel Merino de Cáceres. Dr. Arquitecto, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Comisión de Seguimiento del Plan Nacional de Catedrales

Coordinador

Carlos Jiménez Cuenca. Arquitecto Jefe de Área de Intervenciones en Bienes Culturales. Instituto del Patrimonio Cultural de España. MECD.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Concepción Martín Morales. Jefa de Servicio de Arqueología. IPCE.

Mónica Redondo Álvarez. Jefa de Servicio de CROPAE. IPCE.

Comunidades Autónomas

Pablo León Gasalla. Técnico del Servicio de Patrimonio Cultural. Principado de Asturias.

Francisca Cursach Pastor. Arquitecta Jefa de Sección de Arquitectura. Consell Insular de Mallorca. Illes Balears.

Álvaro Ruiz de la Torre. Arquitecto de la Dirección General de Cultura. Castilla-La Mancha.

Margarita Lozano Blanco. Arquitecta Jefa del Servicio de Restauración. Castilla y León.

Elsa Ibar Torras. Subdirectora General del Patrimoni Arquitectònic, Arqueològic i Paleontològic. Cataluña.

Manuel Chaín Pérez. Subdirector Xeral de Conservación e Restauración de Bens Culturais. Galicia.

José Juste Ballesta. Arquitecto de la Dirección General de Patrimonio Histórico. Madrid.

Juan Carlos Molina Gaitán. Arquitecto del Servicio de Patrimonio. Región de Murcia.

Leopoldo Gil Cornet. Arquitecto de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana. Navarra.

María Nieves González Cabrero. Jefa de Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico. La Rioja.

María Soledad Martí. Dirección General de Cultura. Valencia.

Conferencia Episcopal Española

Rvdo. D. Pablo Delclaux de Muller. Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Patrimonio Cultural.

Ignacio Lovelle Mata. Miembro de la Comisión Asesora de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Española de Religiosos.

Expertos externos

Valentín Berriochoa Sánchez-Moreno. Dr. Arquitecto, Catedrático de la ETSAM.

José Miguel Merino de Cáceres. Dr. Arquitecto, Catedrático de la ETSAM.

Pedro Navascués Palacio. Dr. en Historia, Catedrático de la ETSAM.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE